



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Acta #05 En reunión extraordinaria celebrada el 24 de junio del 2026, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, inicia la reunión al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, con la asistencia Grettel Amador Rojas, Presidenta; Sixto Araya Araya, Vicepresidente; Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Carmen Martínez Barahona; Asesorías: Freddy Ramos Corea, Gerardo Chaves Loría, José Daniel Pérez Castañeda, Carlos Andrés Calderón Zúñiga y Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores; Ausencias: William Fallas Bogarín por tratamiento médico; del Departamento de Secretaría Sofía Hudson Ibarra; se conoció lo siguiente:

Agenda:

1. **Aprobación Actas:** Ordinaria #07-2026 (03 de junio de 2026⁰⁷⁻²⁰²⁶⁻⁻⁰³⁻⁰⁶⁻²⁰²⁶);



ACTA #



192.pdf

2. **SM-ACUERDO-2947-2025 (No. Ref. 192-2025** En Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, Artículo VIII.X, la Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Adendum al Dictamen 010-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba. **Relacionado con la solicitud de Administración de la Asociación de Vecinos de Urbanización Brunkas. MEDIANTE correo electrónico el día 18 de mayo de 2026 se le solicitó a la Asesoría Legal la propuesta que había quedado de enviar con anterioridad.**



1482.pdf

3. **SM-ACUERDO-0089-2026 (No. Ref. 1482-2025**): En Sesión Ordinaria N°03-2026, Celebrada el día 19 de enero del 2026, Artículo IX.I, Se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Carmona Seravalli, Regidores Suplentes Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndica Propietaria Iris Vargas Soto. **Relacionado al parqueo de Urbanización Brunkas.**

MEDIANTE correo electrónico el día 18 de mayo de 2026 se le solicitó a la Asesoría Legal la propuesta que había quedado de enviar con anterioridad.



1545 (1829)..pdf

4. **SM-ACUERDO-0304-2026 (No. Ref. 1829-2025)**: En Sesión Ordinaria N°07-2026, celebrada el día 16 de febrero del 2026, Artículo III inciso 24), se conoció oficio MG AG CIM 0025-2026, suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar Control de Instalaciones Municipal. **Se hizo consulta a la Administración Municipal mediante oficio COM. SOC. 07-2026 de fecha 10 de marzo de 2026. Ya hay respuesta mediante oficio MG AG 02786-2026 de la Alcaldía.** **Se hizo consulta a la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante oficio COM SOC 06-2026 de fecha 09 de marzo de 2026 pero aún no hay respuesta.**



1175-25.pdf

5. **SM-ACUERDO-0953-2026 (No. Ref. 1175-2026)**: En Sesión Ordinaria N°19-2026, celebrada el día 11 de mayo del 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 2677-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Solicitud de la Iglesia Cristiana El Gran Yo Soy.**



1691.pdf

6. **SM-ACUERDO-1024-2026 (No. Ref. 1691-2025)**: En Sesión Ordinaria N°20-2026, Artículo III inciso 27), se conoció nota suscrita por la señora Marta Eugenia Segura Zúñiga, Presidenta, Asociación Ministerio El Buen Samaritano.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

COPIA NOTA SUSCRITA POR MARTA EUGENIA SEGURA ZÚÑIGA, Presidenta de la Asociación Ministerio El Buen Samaritano, enviada al Concejo y al Alcalde.



1286-2026.pdf

7. **SM-ACUERDO-1040-2026 (No. Ref. 1286-2026)**): En Sesión Ordinaria N°21-2026, Artículo III inciso 2), se conoció nota suscrita por la señora María José Flores Umaña, Presidenta, Asociación Integral de Rancho Redondo.



1271-2026.pdf

8. **SM-ACUERDO-1068-2026 (No. Ref. 1271-2026)**): En Sesión Ordinaria N°21-2026, Artículo III inciso 30), se conoció oficio MG AG 03041-2026 suscrito por el Alcalde Municipal.



731-2026.pdf

9. **SM-ACUERDO-1069-2026 (No. Ref. 0731-2026)**): En Sesión Ordinaria N°21-2026, Artículo III inciso 31), se conoció oficio MG AG 03054-2026 suscrito por el Alcalde Municipal.



358-2025.pdf

10. **SM-ACUERDO-1204-2026 (No. Ref. 358-2025)**): En Sesión Ordinaria N°24-2026, celebrada el día 15 de junio del 2026, Artículo III inciso 2), se conoció oficio DH 00104-2026, suscrito por la Dirección de Desarrollo Humano. **127 recomendaciones de becas.**



2277.pdf

11. **SM-ACUERDO-1163-2026 (No. Ref. 2277-2025)**): En Sesión Ordinaria N°23-2026, celebrada el día 08 de junio de 2026, Artículo III inciso 4), se conoció nota suscrita por el señor Carlos González Madrigal.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026



1460-2026.pdf

12. **SM-ACUERDO-1175-2026 (No. Ref. 1460-2026)**): En Sesión Ordinaria N°23-2026, celebrada el día 08 de junio de 2026, Artículo III inciso 16), se conoció nota suscrita por la Junta Directiva de la Asociación Moviendo Vidas. **Solicitando administrar bien inmueble (Instalaciones Deportivas de San Francisco).**



3358.pdf

13. **SM-ACUERDO-1177-2026 (No. Ref. 3358-2025)**): En Sesión Ordinaria N°23-2026, celebrada el día 08 de junio de 2026, Artículo III inciso 18), se conoció oficio AGYSCR-DG-0287-2026, suscrito por el señor William Núñez Alvarado, Director General Asociación de Guías y Scouts. **Solicitando en administración bien inmueble parte lateral y trasera del Cementerio de Purral.**



1517-2026.pdf

14. **SM-ACUERDO-1229-2026 (No. Ref. 1517-2026)**): En Sesión Ordinaria N°24-2026, celebrada el día 15 de junio de 2026, Artículo III inciso 27), se conoció nota suscrita por los Representantes de la Comunidad Urbanización Yglesias Rodríguez. **Solicitud de espacio para reubicación de casetilla de vigilancia comunitaria.**



3168.pdf

15. **SM-ACUERDO-1269-2026 (No. Ref. 3168-2026)**): En Sesión Ordinaria N°25-2026, celebrada el día 22 de junio de 2026, Artículo III inciso 14), se conoció oficio MG AG 03575-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Puntos tratados:

Cuestión de orden

Carmen Martínez, buenas tardes, compañeros yo quería ver si podíamos hacer una alteración del punto número 10 que es sobre las becas, a ver si la podemos hacer por alteración el punto 2, 3, 1, y el 2 sí podríamos verlo en una próxima sesión de la comisión, que sea esos puntos en específicos, que sea solo ver esos dos puntos si se pudieran punto cuatro. este es un tema que se nos van a llevar un par de obras que consideró que tal vez eso lo podríamos este trasladar para la próxima esta comisión el 2 el 3 y el 4 para para solo como puntos uno y el punto número 10 si lo podíamos ponerlo de primer lugar que serían las becas para ver si lo podríamos hacer de esa manera están de acuerdo de acuerdo.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:

Grettel Amador, tal vez para justificar el traslado de esos puntos, la asesoría jurídica y la comisión tienen que trabajar esos puntos, conseguir bastante información adicional y actualizada para poder dictaminar, entonces para ese fin se traslada para una próxima reunión cuando ya se tenga recopilada la información.



ACTA #

1. **Aprobación Actas:** Ordinaria #07-2026 (03 de junio de 2026⁰⁷⁻²⁰²⁶⁻⁻⁰³⁻⁰⁶⁻²⁰²⁶);

En reuniones extraordinaria no se aprueban actas.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026



192.pdf

2. **SM-ACUERDO-2947-2025 (No. Ref. 192-2025)** En Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, Artículo VIII.X, la Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Adendum al Dictamen 010-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba. **Relacionado con la solicitud de Administración de la Asociación de Vecinos de Urbanización Brunkas. MEDIANTE correo electrónico el día 18 de mayo de 2026 se le solicitó a la Asesoría Legal la propuesta que había quedado de enviar con anterioridad.**

No se conoció.



1482.pdf

3. **SM-ACUERDO-0089-2026 (No. Ref. 1482-2025)**): En Sesión Ordinaria N°03-2026, Celebrada el día 19 de enero del 2026, Artículo IX.I, Se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, María Lorena Ortiz Salazar, Gloriana Carmona Seravalli, Regidores Suplentes Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndica Propietaria Iris Vargas Soto. **Relacionado al parqueo de Urbanización Brunkas. MEDIANTE correo electrónico el día 18 de mayo de 2026 se le solicitó a la Asesoría Legal la propuesta que había quedado de enviar con anterioridad.**

No se conoció.



1545 (1829)..pdf

4. **SM-ACUERDO-0304-2026 (No. Ref. 1829-2025)**): En Sesión Ordinaria N°07-2026, celebrada el día 16 de febrero del 2026, Artículo III inciso



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

24), se conoció oficio MG AG CIM 0025-2026, suscrito por la Licda. Andrea Chacón Ramón, Auxiliar Control de Instalaciones Municipal.

Se hizo consulta a la Administración Municipal mediante oficio COM. SOC. 07-2026 de fecha 10 de marzo de 2026. Ya hay respuesta mediante oficio MG AG 02786-2026 de la Alcaldía.

Se hizo consulta a la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante oficio COM SOC 06-2026 de fecha 09 de marzo de 2026 pero aún no hay respuesta.



1175-25.pdf

5. **SM-ACUERDO-0953-2026 (No. Ref. 1175-2026)**: En Sesión Ordinaria N°19-2026, celebrada el día 11 de mayo del 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 2677-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Solicitud de la Iglesia Cristiana El Gran Yo Soy.**

Intervenciones:

José Daniel Pérez, bueno lo mío sería más una consulta, no sé si asesor legal, sí podemos autorizar digamos la realización de la actividad pero delegarle instrucciones a la Administración para que sean ellos quienes verifiquen todos los requisitos que debe cumplir, digamos por ejemplo, me imagino que deben el tema de la Cruz Roja, seguridad, etc., y todo eso que todavía no está enterado que debe cumplir, entonces sí se puede, si el Concejo puede decir cómo autorizar pero dar instrucciones a la Alcaldía que sean ellos quienes verifiquen que este en cumplimiento de demás requisitos para llevar una actividad de este tipo.

Lic. Michael Durán, sí muchas gracias, muy buenas tardes a todos y en relación con este tema, bueno es importante como lo establece don Sahid, que don Sahid establece que debería aplicarse forma supletoria el reglamento para la administración en realidad aquí no se le estaría dando la administración del parque a una este asociación o algún ente privado eso digamos que es importante como diferenciarlo, pero sí creo que llevan razón este jurídicamente establecido que si no hay una norma dentro de la organización interna que



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

tenga o que le haya dado la competencia al alcalde para dar este tipo de permisos, en principio le corresponde al Concejo Municipal, ¿qué tipo de permiso considero yo, que podría ser el ideal para trabajar este tipo de temas?, bueno el que establece el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, que se me va a permitir leerlo para que ustedes lo tengan en contexto, este artículo 154 dice que los permisos de uso, del dominio público, entonces estamos hablando de un permiso de uso en precario que eso tiene también otras connotaciones específicas y dice y los demás actos que reconozca un administrador un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad en la administración pero la revocación no debe ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación, entonces qué permite este artículo que el Concejo Municipal como jerarca, cuando no estén dadas a un órgano específico esa competencia residual toca le toca al Concejo Municipal, tiene la posibilidad por medio de este artículo de dar permisos en uso, es de usos en precario porque lo único que sé que se está haciendo es decirle a la persona usted puede usar para una fecha específica o para una temporalidad, específica ese bien, ahora a partir de eso que es el título habilitante para el uso, si la actividad requiere una serie de permisos o de condiciones específicas claramente eso se tiene que pedir, no se tiene que entender que a partir de dar el permiso de uso que es la primera habilitación a partir de ellas está autorizando toda la actividad, lo que hace el Concejo es decir, doy ese permiso de uso sí considero que no voy a afectar el uso normal de ese bien, vamos a ver en otros casos se da por ejemplo una plaza o un permiso de uso pero la convierten por ejemplo en un en una cancha de fútbol playa, y entonces a partir de ahí terminaron digamos de destrozar el uso que tenía o una plaza para un parqueo, por ejemplo para una actividad entonces hay que cuidar que el uso que se está autorizando no es naturalice la función del bien, y que él bien pueda soportar directamente ese uso sin ver afectado su regularidad o su uso normal y tampoco que haya afectaciones a otros servicios o actividad que normalmente hagan las personas, si se cumple con ese requisito no se altera el interés público, ni se ve afectado el uso de ese bien por esta actividad, entonces se puede dar el permiso y como lo decía Daniel se condiciona la realización de la actividad al cumplimiento de todos los requerimientos legales que deberán determinarse



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

por parte de la Administración, y los órganos competentes, ¿por qué? porque ahí incluso podría existir la necesidad de otorgamiento de patentes y hay actividades comerciales, por ejemplo si no hay actividades comerciales entonces hay otros elementos que cumplir si es una actividad masiva, como el permiso de Salud y otro tipo de requerimientos, entonces mi recomendación sería poder si ustedes lo tienen a bien consideran que se puede dar en ese bien se puede dar el permiso de uso con base en el 154 pero estableciendo que eso no autoriza la actividad como tal y que la actividad va a cumplir con todos los requisitos y que eso deberá determinarlo la Administración Municipal, y solicitarle que cumpla con todos esos requerimientos que el ordenamiento jurídico establece.

Grettel Amador, es hasta octubre para que le dé tiempo de los permisos pertinentes, sin embargo, fiscalizar que realmente lo saqué, a mí me preocupa el artículo 23 del reglamento de bienes inmuebles, en el que dice actividades prohibidas, se dice que partidos políticos, que organizaciones religiosas, entonces a mí me preocupa un poco porque es una organización religiosa, que ellos van a hacer una feria de la salud, pero que si se le da el permiso que realmente sea feria de la salud, pero no hacer una prédica ahí, a todo el mundo que llegue, entonces a mí me preocupa es realmente eso, hasta dónde es conveniente de acuerdo al artículo 23 que dice que ni partidos políticos ni organizaciones religiosas, solamente para funerales, entonces les dejo el comentario.

Freddy Ramos, yo iba en esa misma dirección una consulta que aclaración la situación, cuando el artículo 23 del legislador en este caso el munícipe, creado por reglamento, queda claro excluir aquellas agrupaciones particulares que tenían un fin grupal, que en este caso a lo que entiendo es que es una feria de la salud organizada por un ente religioso, pero con cobertura para colectividad de la zona, entonces ahí el espíritu cambia, porque se está planteando una actividad organizada por un ente religioso que tiene un beneficio o un bienestar colectivo, entonces ahí no entraría este tipo de actividades en el numeral 23, porque no es la misma finalidad, cuando un ente religioso político pide la administración de un de un bien municipal, lo hace por supuesto en teoría para el grupo que en este caso la actividad tiene una



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

dirección objetivo de un bienestar colectivo que trasciende los propios alineados o los propios miembros de este grupo, entonces me parece no se contemplan el punto 23, sino en el 154, que planteaba el compañero, aclarar el perfil porque cuando se elabora una norma, la norma tiene un espíritu que es el que hay en algunas ocasiones buscar para entender por qué se da una norma en unas condiciones y otras en otras, solamente muchas gracias.

Cuestión de orden:

Grettel Amador, tiene la palabra don Carlos Calderón que se integró a la Comisión a las cinco y cinco.

Carlos Andrés Calderón, buenas tardes compañeras, sí dos cosas yo fui parte de la comisión que reformó ese reglamento, en su momento era el Concejo anterior y justamente pues el espíritu, digamos en este caso por ser una feria de la salud digamos no tiene una prohibición expresa, o ese no fue el espíritu con el que se hizo sino obviamente ya un tema más de carácter religioso o político partidista que de hecho frente a otros cantones somos cantones excepcionales en muchos cantones sí se permite las actividades político partidarias en salones comunales, Goicoechea pues tiene esa prohibición ya de hace bastantes años eso se mantuvo cuando se reformó el reglamento, fuera de eso nada más indicar que en el punto 8, está relacionado a este punto cinco entonces como para que se maten los 2 de una vez, Gracias.

Grettel Amador, entonces no sé si están de acuerdo con darle la posibilidad a la organización de hacer la feria de la salud, yo sí diría qué dentro del dictamen también se diga que está esa prohibición, pienso yo, algo leí dónde venían los objetivos y las cuestiones, que los niños no se iban a llevar a esto, que varias cositas que me preocupa, que se vaya hacer una labor también de esa índole, entonces tal vez ponerlo como dentro de una de las cláusulas que hay cierta prohibición respeto, en las consideraciones exactamente, hacerles ver, sabemos que lo pueden aprovechar, entonces ¿estarían de acuerdo que se les dé la posibilidad de hacer la feria de la salud, en el parque Centenario?, bajo digamos como don Michael y Daniel que la



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Administración vigile que realmente cumplen con todos los requisitos y los permisos y poniéndoles la cláusula de que el préstamo es para la feria de la salud, no para ninguna otra actividad religiosa, están de acuerdo.

Johanna Oviedo, Sí estoy de acuerdo, nada más con esto del por tanto y el considerando, creo que en el considerando se puede citar el reglamento pero si es importante que en el por tanto quede establecido el alcance, como dijo doña Grettel que es para la realización de la feria de la salud, que eso sí tiene que quedar en el por tanto, esto es un MG que viene de la Alcaldía, pero no sé si tal vez viene cómo una preaprobación de la fecha, porque no sé si en esa fecha la Alcaldía tendrá otra actividad o algo así, entonces tal vez dentro del tema de los permisos o la coordinación hay que meter eso, que la alcaldía coordine con estas personas lo de la fecha, porque no sé si eso se va a tener la fecha específica o ya está preaprobado, la alcaldía tendrá otra actividad, pero por lo demás estoy de acuerdo.

Carmen Martínez, yo estoy de acuerdo siempre y cuando lleve lo conversado.

Sixto Araya, yo igual estoy de acuerdo, siempre acatando las recomendaciones del señor abogado.

Grettel Amador, yo estoy de acuerdo.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar la utilización del Parque Centenario a la Iglesia Cristiana El Gran Yo Soy, para la realización de la Mega Feria de la Salud, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2026, conforme a la solicitud presentada por el señor Ricardo Villalobos Chacón, pastor de dicha congregación.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

2. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento previo de todos los requisitos, permisos, autorizaciones y demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondan, incluyendo las emitidas por la Administración Municipal y por las demás instituciones públicas competentes, sin que este acuerdo exima al solicitante de su obligación de obtenerlas.
3. Corresponderá a la Administración Municipal verificar que la actividad cumpla con la normativa vigente, coordinar el uso del Parque Centenario, confirmar la disponibilidad del espacio para las fechas autorizadas y velar porque la actividad no interfiera con otros eventos previamente programados o autorizados.
4. La entidad organizadora será la única responsable de garantizar el orden, la seguridad, la limpieza y la adecuada utilización del espacio público antes, durante y después de la actividad, debiendo responder por cualquier daño que eventualmente se ocasione a las instalaciones, áreas verdes, mobiliario urbano o demás bienes municipales.
5. El presente permiso se otorga de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública y la normativa vigente del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos de la Municipalidad de Goicoechea.
6. Se notifique a los interesados.
7. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026



1691.pdf

6. **SM-ACUERDO-1024-2026 (No. Ref. 1691-2025)**): En Sesión Ordinaria N°20-2026, Artículo III inciso 27), se conoció nota suscrita por la señora Marta Eugenia Segura Zúñiga, Presidenta, Asociación Ministerio El Buen Samaritano.

COPIA NOTA SUSCRITA POR MARTA EUGENIA SEGURA ZÚÑIGA, Presidenta de la Asociación Ministerio El Buen Samaritano, enviada al Concejo y al Alcalde.

Intervenciones:

Gerardo Chaves, lo que yo quiero saber, preguntar, cuándo se le venció a ellos el primer convenio, de ahí para acá es cuando ellos se quedan ahí, dejan al muchacho de apellido Jiménez incluso cuidando, ya ustedes saben que del tema propiamente, y eso no se puede pagar, es jocoso lo que les voy a decir, por qué no se hizo, y saben porque, y me encontré el padre en Merayo y me dice, ¿está la comisión de Sociales?, vea cómo hacemos para que nos quite a toda esa gente, y esa gente qué, que está ahí los muchachos que llegan los domingos, que el mismo Samaritano le da de comer, y le digo al padre, eso es un tema imposible vuelvo al tema necesito saber cuándo se venció, porque ellos estaban vencidos y claro el error de la administración de dejarlos ahí, y el día que llegaron los Jiménez junto con la otra gente del barrio de acá, pidieron que por favor recogieran las llaves.

Carmen Martínez, yo estaba viendo esa suma un poco grande, y el recibo del agua viene cobrado desde el 2024, en ese momento ya tenía el convenio, y si no me equivoco una de las cosas que dice el convenio cuando uno administra el bien inmueble es que usted, es el que tiene que pagar la luz y el agua, entonces, al menos yo lo mandaré a jurídicos, y también se lo mandaré a Sahid y a esta chiquita Andrea, porque realmente me parece que es una suma bastante grande en algo que no tiene por qué ser así.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

José Daniel Pérez, bueno es que aquí veo también, que ellos están pidiendo de gastos normales, que ellos asumieron como persona jurídica que estaba administrando el bien inmueble, ahora yo creo, tal vez soy asesor legal me pueda corregir, pero yo creo que cuando la administración da un bien inmueble en administración, es porque estas personas administradas se comprometen a darle mantenimiento al bien inmueble, y no una suerte de que se da en administración, de la responsabilidad de lo que hacen o no hacen ahí, pero que la factura la sigue pagando la municipalidad, un modelo que a nivel nacional, entiendo que es para generar un ahorro a la Administración, para tener ese bien inmueble funcionando, se busca colaboración de una asociación que asuma esa responsabilidad a cambio de que tenga algunos posibles usos de cobro de cuotas por utilización y otras cosas, entonces creo que sí, si esto es un tema ya muy legal, que creo que debe de revisar qué es lo que decía el convenio y ver lo que ellos están pidiendo, tal vez sea más un tema de jurídicos, sin embargo jurídicos en este momento se encuentra en una situación atendiendo muchos temas, y creo que tal vez sí podemos solucionarlo en esta comisión por algún otro método, sería más conveniente, por un tema de economía procesal, entonces tal vez, don Michael nos pueda ayudar, tal vez decirnos, la posición de la asesoría legal, frente a este reclamo administrativo que está haciendo la asociación del Buen Samaritano.

Lic. Freddy Ramos, bueno primero que todo un poco sorprendido por los términos de la de la misiva, vamos a ver, aquí hay varios aspectos que hay que tener claro, primero es una organización que en su debido momento tuvo un convenio para la obligaciones y prohibiciones, dentro de las obligaciones de los entes a los cuales el Concejo Municipal le entrega, es que cumpla específicamente con el arriendo, y después de la reglamentación hay aspectos que están muy claros, vigilancia, mantenimiento, limpieza y otro tipo de cosas, todos sabemos acá, que aquí ellos hicieron una petición, la petición se puso a consulta, posiciones a favor en contra y el proyecto que ellos en algún momento impulsaron no se les otorgó el beneficio, y por lo tanto no se reiteró no sé ratificó, el convenio, en todo caso entre la petición y el tiempo que ellos tuvieron formalmente el bien bajo su custodia de acuerdo al documento de convenio, hay como tres etapas, la primera después de una segunda etapa donde una tolerancia y después dónde vino la petición para administración y



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

el proyecto, ahí creo que eso hay que dimensionarlo, en todo caso en cualquiera de los casos ellos tenían que formar vía convenio o no vía convenio tenían la administración del bien y si la tenía en las condiciones que fuera tenían que darle mantenimiento, vigilancia y es otro tipo de situaciones, en todo caso también en derecho hay una premisa fundamental que es que quién acusa o afirma tiene que probar, ahí hablan de cuestiones de buena fe de acciones que no están dentro del marco que estamos analizando, porque se parte que cualquier convenio, cualquier solicitud, parte de la buena fe que hay entre las partes, ellos están alegando que se violentó esa buena fe, entonces tendrían que demostrar de que hubo mala fe, de la administración, en torno a los temas que ellos dicen, en cuánto me parece a mí, que los permisos económicos, no es en esta sede que eventualmente se debe visualizar, o pelotear, sino eventualmente si ellos creen que se les presento un perjuicio, como ente jurídico, van a tener que ir a las sustancias judiciales hacer valer y demostrar que efectivamente se les hizo ese daño. En todo caso por las circunstancias es mandarlo a la comisión o al departamento legal, para que logre dimensionar en el espacio y de acuerdo a las cláusulas del convenio y aquellas partes en las cuales no sé firmo el convenio y por tolerancia cuales deberían ser la responsabilidad, para darle respuesta a la petición que ellos realizan en este momento, que me parece bastante extraña e improcedente, pero como gestión del administrador sea como persona jurídica hay que darle una satisfacción correspondiente en el plazo término de ley, solamente gracias.

Carlos Andrés Calderón, buenas tardes, definitivamente me parece que sin precedente coincido también con la preocupación de mi compañero José Daniel, que la comisión de jurídicos tiene 170 asuntos pendientes, entonces cómo trasladarlo ahora me parece que el comentario de doña Carmen era al departamento jurídico de la muni y no a la comisión verdad, me parece que por ahí va la línea, porque de todas formas me parece que pues está respuesta como tal es un tema más administrativo, porque es de índole administrativo al final, lo que sí me parece que está terrible dentro de la nota es el tema de lo de los servicios públicos, porque para quienes digamos y estamos en una junta directiva de una asociación o algo así sabemos que es claro que tenemos que asumir el pago de los servicios públicos, cuando tenemos en la administración



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

bien inmueble, entonces eso está dentro de esa suma de los 970.000 colones hay una de las partes que decía y me pareció interesante que una factura por 695.000 de que hacía cuido de edificio por 3 meses, por obras, una cosa así que se estaban haciendo, creo que va un poco lo que decía don Gerardo de que eso fue antes o después de que se les haya vencido el convenio y demás, porque por más temas de buena fe o lo que sea que hayan tenido ellos, o hayan seguido utilizando el inmueble cuando ya se les haya vencido el convenio y eso va más allá de las competencias que la administración puede ejercer más que quitar las llaves en todo caso, pero le vamos a dar la palabra Michael, porque si me parece importante y ojalá se pueda dictaminar en esta comisión.

Lic. Michael Durán, sí muchas gracias, bueno en relación con este tema yo creo que hay posibilidades de que esta comisión lo asuma, voy hacer referencia solo a dos elementos que creo que son claves para poder determinar, como la línea este qué podría seguirse el primero de ellos es justamente el reglamento de administración, que establece en el artículo 32 lo siguiente cancelación de los servicios públicos, la organización adjudicataria dará un mantenimiento permanente al bien inmueble, así como el uso y conservación constante de sus instalaciones, vea que ahí está estableciendo el uso y la conservación es parte también de las obligaciones que tiene la este organización, para lo cual deberá presupuestar los gastos en el pago de todos los servicios públicos, agua potable, consumo eléctrico y no solo eso, sino que dice, de más necesarios para su funcionamiento, o sea todo lo que abarque, para eso se pide también un plan de administración donde se establezca cuáles son los gastos que va a tener, también establece la organización adjudicataria deberá comprobar cada tres meses el pago de los recibos de servicios cancelados cuando no se encuentren a nombre de la municipalidad, o sea quiere decir que pagan todos los servicios estén a nombre de la municipalidad o no pero cuando no estén a nombre de la municipalidad deben además de ser según este artículo, un informe trimestral para que la administración se garantice que se están esté cumpliendo con esos deberes y después no le quede una posible deuda que tenga que asumir, y después habla de que dicho informe deberá ser entregado a la alcaldía, yo creo que en esa línea como ustedes lo han comentado, en primer término, esta comisión



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

dentro de su competencia si tiene esa claridad en torno a lo que establece el reglamento y a las obligaciones que tiene cada una de estas organizaciones, pero el otro tema que iba traer a colación y es que ustedes lo han trabajado también, es el tema de la competencia, porque otra vez volvemos al tema de que es un gobierno municipal y que hay funciones que están atribuidos en una jerarquía al Consejo y otras a la Alcaldía, y para eso esté el dictamen de la procuraduría general de la república el 643-2020 del 20 de abril del 2020 justamente es una consulta que hace el Concejo Municipal de Santa Ana estableciendo a cuál órgano del gobierno municipal le corresponde resolver los reclamos administrativos, por responsabilidad civil y esto es un reclamo clásico o específico, por responsabilidad civil, hay don Freddy digamos daba algunos detalles verdad en torno a que lo que ellos están pidiendo es hay una disminución patrimonial de este de la organización por conductas que realizó la administración, que para ellos están fuera de la legalidad, es parte del reclamo, que resuelve la procuraduría, por lo menos para este caso, y que da digamos una luz en torno a los preceptos administrativos, dice lo siguiente en la conclusión de este dictamen, para no hacerlo más largo, con fundamento en lo expuesto se concluye que conformidad con el inciso a del numeral 17 del código municipal, que al ostentar la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, ahí hay un desarrollo de otras competencias también pero en la en el por tanto o en la conclusión se establece esto por parte de la procuraduría, es competencia del alcalde municipal conocer y resolver sea en primera instancia o bien recurso de apelación en caso de que la delegación haya sido comparte otro órgano que haya resuelto los reclamos administrativos, por responsabilidad civil presentados ante la municipalidad, entonces más bien si esperamos aquí, por parte de la comisión de jurídicos o el Concejo resolver, en definitiva el dictamen estaríamos incurriendo en entrar a resolver en una competencia que verdaderamente es de la Administración municipal, podemos dar en el dictamen dar la posición que tiene la comisión, pero yo considero que lo correspondiente es declarar la incompetencia, incluso esto también fue presentado, yo lo estaba revisando a la Alcaldía Municipal entonces más bien declarar la incompetencia del Concejo para resolver por el fondo del bien, el reclamo y trasladarlo a la administración para que sea la administración bajo la dependencias que don Fernando tenga bien, le colaboren para resolver en definitiva ese criterio, y tendrá ahí los recursos que



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

ya no estará relacionado el Concejo Municipal, sino luego el Contencioso, en caso tal de que los ejerza organización.

Grettel Amador, de hecho, en el escrito ellos dicen que reclamos a la Administración.

Freddy Ramos, tal vez colega nada más una consulta, yo tengo muy claro, la responsabilidad vía convenio, el convenio es muy claro y dice que es lo que les corresponde a ellos, a partir de que asumen la firma del convenio y asumen el bien, pero tenemos una circunstancia que especial o diferenciada, porque el convenio se vence, y a partir de ahí, llega la responsabilidad vía convenio, a partir de que el convenio vence, ellos mantienen la administración, y parte de la petición que ellos hacen y el reclamo que esta fuera del plazo de convenio, entonces me parece que esa diferenciación si hay que hacerla, porque son responsabilidades diferentes, y me parece que lo que hay ahí es una tolerancia de la Administración porque se informó y no se retiró las llaves y ese tipo de cosas, pero me parece que ahí si hay una exclusión de las cláusulas, porque las cláusulas no tienen vigencia porque el convenio se venció y no se ratificó esa es la consulta que quisiera hacer.

Lic. Michael Durán, sí ustedes lo tienen a bien, digamos que eso en el fondo original con la declaratoria de la competencia al final será la Alcaldía la que va a determinar esos puntos jurídicamente, pero sí don Fer digamos que lo tienen claro, me parece que es parte del reclamo lo que ellos están reclamando, de lo que ellos están reclamando son pautas que se dieron cuando hubo una tolerancia por parte de la Administración, eso sí dejarlo también sentado, tal vez en el dictamen, que deberá indicarse ese tema para que de insumos a la Administración de cosas que ya la Comisión ha dado seguimiento y tiene relación con este tema, al final todos esos elementos deberá analizarlos la Alcaldía y ver por el fondo del dictamen.

José Daniel Pérez, bueno dado que hay que tener algunos criterios legales, como este fallo de la procuraduría y otros temas, no sé qué opina la comisión, de solicitarle a la asesoría legal que redacte el dictamen, para que vaya justificado con este con toda esa jurisprudencia, si no hay problema.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Grettel Amador, yo le iba a pedir a don Michael que sí nos ayudaba con el dictamen, incluyendo lo que lo que nos decía, los términos la jurisprudencia.

Lic. Michael Durán, sí doña Grettel a todos digamos ustedes saben que nosotros estamos para para ayudarles a servir, lo que pasa es que en virtud de todos los compromisos que tenemos, es un poco complicado con los tiempos, si ustedes digamos nos dan un plazo que es lo que le estaba pidiendo a las comisiones cuando me lo me lo piden por lo menos yo, directamente lo que les digo es si me dan un plazo y me pasan el audio para tener claro todos los elementos y volver a reestructurar, con eso yo les puedo ayudar en un plazo razonable, pero sí que me tenga un poquitito de paciencia, porque si no, lo que no quiero es como asumir muchas cosas y que después me digan y se comprometieron a hacer esto y no lo han pasado, pero ustedes saben que con todo gusto que nosotros les ayudamos en lo que sea, sí me dan unos 10 días a partir de que llegue el audio por lo menos, yo creo que lo puedo digamos es que lo que hay que hacer es como meterlo en agenda, con todas las cosas que van saliendo, pero si me si me dan ese plazo con todo gusto yo les ayudo.

Grettel Amador, ¿estamos están de acuerdo con que el dictamen se haga en esos términos? Perfecto todos de acuerdo.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada por la Asociación Ministerio El Buen Samaritano, suscrita por su Presidenta, señora Marta Eugenia Segura Zúñiga, mediante la cual se reclama el reintegro de la suma de ¢979.807,83, así como la revisión de las actuaciones administrativas relacionadas con el Salón Comunal Guadalupe 1-06, para que sea conocida, tramitada y resuelta conforme al ordenamiento jurídico vigente, esto por cuanto, de conformidad con el artículo 17, inciso a), del Código Municipal y el criterio vinculante emitido



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-143-2020, corresponde al Alcalde Municipal, en su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, conocer y resolver los reclamos administrativos por responsabilidad civil que sean planteados contra la Municipalidad.

2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que, una vez resuelta la gestión en la vía administrativa, comunique al Concejo Municipal lo resuelto, para efectos de conocimiento y archivo del expediente correspondiente.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



1286-2026.pdf

7. **SM-ACUERDO-1040-2026 (No. Ref. 1286-2026)**): En Sesión Ordinaria N°21-2026, Artículo III inciso 2), se conoció nota suscrita por la señora María José Flores Umaña, Presidenta, Asociación Integral de Rancho Redondo.

Intervenciones:

Grettel Amador, me parece a mí que esta asociación ya lo tenía anteriormente, lo que pide es una renovación, trae completa toda la



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

información, entonces, me parece que se puede aprobar la renovación del convenio, no sé si están de acuerdo.

Carmen Martínez, ese documento entró un mes antes de que se venciera.

Secretaria indica, 25 de mayo dice.

Carmen Martínez, bueno yo sí estoy de acuerdo, pero yo creo que podríamos solicitarles a todas las asociaciones que tienen bienes inmuebles que por favor de acuerdo al reglamento de bienes inmuebles que por favor nos lo envíen antes, porque siempre lo mandan al filo de vencerse, son pocas realmente las asociaciones que cumplan en tiempo de tres, cuatro meses antes, nosotros siempre hemos sido muy cautelosos en reunirnos y mantenernos al día con eso, creo que deberíamos enviarles una nota a todos, que por favor nos ayuden con eso porque, vean en la fecha que estamos aprobándolo, si no falta nuestra, si no por falta de ellos, entonces que le enviemos una nota, yo estoy de acuerdo en aprobarlo, pero deberíamos de enviar una nota a todos los que administran bienes inmuebles que tiene la Municipalidad, cuatrocientos, cuatrocientos y algo, tanto como parques, también salones, casas, diay todo eso, poner la casa en orden.

Johanna Oviedo, yo no tengo nada como en contra de la solicitud, nada más duda de normalmente la Comisión cómo se da cuenta si la asociación tiene algún pendiente, han entregado algún informe, están atrasados con los servicios públicos, yo sé que ya está vencido y que hay que asignarlo, pero creo que deberíamos como de pedirle a bienes inmuebles que nos rinda un informe técnico de que ellos están libres de cualquier pendiente de la Municipalidad antes de aprobar la administración, pero creo que en este momento hay que aprobarlo, pero para las próximas relacionado también a lo que dijo doña Carmen, pues que lo hagan con tiempo, y nosotros chequear de que está cumpliendo con todo.

Freddy Ramos, muchas veces ha sucedido que las organizaciones hacen la precisión de renovación fuera de plazo, y cuál es el riesgo, cuál es el peligro,



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

que en esas instalaciones hacen actividades y esas actividades están cubiertas por los seguros, que es uno de los requisitos, pero qué sucede, sí en ese plazo que esta vencido, una de las personas que utiliza en lo que sea, tiene un accidente, tienen que aplicar el seguro, lo primero que van a pedir es el convenio para ver la cobertura aplicable, si el convenio esta vencido automáticamente es una causal para que el seguro no cubra el accidente, la responsabilidad de tenerlo en este caso es la asociación y solidariamente, de la propia Municipalidad, que está permitiendo eso, entonces en ese tema la Municipalidad, la Administración Municipal, cómo quieran verlo, debe ser muy estricto, porque sí se vencen los plazos y hay responsabilidades civiles se va a aplicar otro tipo de elementos que no son propiamente los seguros, que son otras responsabilidades, coincido plenamente con lo indicado por doña Johanna, doña Carmen y con los compañeros, del apercibimiento, el recordatorio a las organizaciones para que previo al vencimiento, hagan el trámite y que la renovación se dé dentro ojalá del cubrimiento del plazo para que no queden esos espacios abiertos ante un convenio y otro, solamente.

Carlos Andrés Calderón, creo que la aprobación naturalmente se puede dar porque cumple con los requisitos, y el reglamento ellos cumplen, pero ejemplo me pasa en la asociación nuestra de Purral abajo, se nos había aprobado cómo en octubre del año pasado el convenio de uso de parque, y yo lo firme ahorita en abril, es decir la solicitud me parece bien, pero en la práctica la Administración no lo hace, porque eso requiere una inspección de Ingeniería, que haga un informe, eso normalmente se hace, lo demás que no se hace, porque no hay forma, de hecho nos pasó que nosotros preguntamos porque el convenio se nos iba a vencer, bueno, ustedes ya tienen el dictamen aprobado por el Concejo Municipal, entonces, ya están cubiertos por decirlo así, pero yo no había firmado ese convenio, y seguimos haciendo uso del inmueble sin haber tenido el convenio firmado, aunque ya está aprobado, pero a veces, uno manda correos, inclusive doña Carmen nos ayudó en ese caso, en ese momento a hablar con los compañeros, pero posiblemente eso muchas organizaciones que a veces pasan meses sin firma el convenio, entonces, los riesgos que don Freddy dice, van desde el plan que nosotros aprobamos o no, hasta tanto también la Administración a veces se tarda demasiado tiempo entre se aprobó por el Concejo pero el convenio se firmó varios meses



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

después, entonces me parece que eso es algo complejo, entonces, en términos tal vez de llevar el pulso, creo que eso es un tema de Administración que me imagino yo, la oficina de control de instalaciones deberá buscar una manera más coordinada para poder tener esas cosas más al día, pasa que se vencen cosas, yo me imaginó que debe de tener una agenda de pendientes y no sé si eso no será prioridad para ellos, dentro de todo lo que tienen, yo les digo eso como experiencia propia de asociación que en realidad la dinámica es compleja y los tiempos nunca se cumplen, entonces, exigirles también a las asociaciones cumplir plazos vigorosamente con la misma Municipalidad que no cumple los plazos, entonces, es cómo difícil, uno está aquí adentro y tiene más información de la cuenta, pero la gente que no, posiblemente queda un poco ahí en el limbo.

Carmen Martínez, en meses pasados yo estaba conversando con Andrea esa situación que dice don Carlos con la unión cardenal desde cuándo aprobamos nosotros eso y Andrea me decía a mí que eso se queda varado en Ingeniería, bueno usted vio lo que pasó el lunes entonces ahora tenemos que tener mucho cuidado yo en lo personal tengo demasiado cuidado cuando le hablo al empleado municipal ya tuve también un empleado que se pasó de tono, el empleado tuvo la razón y yo tengo que volver para atrás y yo sabiendo que no, ni alzando lo que vamos es eso qué Ingeniería los traba entonces digo yo podríamos cómo mandar otra nota aparte que yo siempre he mandado soy amiga de mandar notas de comentarle al Alcalde lo que está pasando, lo que está sucediendo, que nosotros trabajamos bastante duro, no medimos ni el tiempo de nosotros, para este que por favor nos compone nos coopere Ingeniería porque diay, es demasiado tiempo, y como decía don Carlos nosotros nos vamos a poner rudos con la asociaciones y después ellos nos van a decir de ahí pero ustedes nos están acosando, yo que tal vez pudiéramos mandarle una nota por ahí.

Freddy Ramos, Freddy Ramos, vean compañeros cuando la realidad conlleva una serie de problemáticas qué hay que buscarle una solución o un remedio jurídico, me parece que esto, digamos no es algo nuevo si no, me parece que lo que podría hacerse la reforma en el reglamento que diga más o menos cuando una asociación en tiempo y forma solicite un nuevo convenio y



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

lo remita a la Administración que se le autorice automáticamente una prórroga mientras la Administración resuelve la solicitud esa situación nos resuelve un problema, varios problemas, uno, que ya no estaría fuera la actuación siempre que el convenio original vence en el plazo como es una responsabilidad de la Administración y la Administración está haciendo los estudios correspondientes y todos sabemos, cuáles son los trámites y los engorroso de esos trámites administrativos normalmente, pues necesariamente no es culpa de la actuación que tiempo y forma emitió la prórroga entonces que automáticamente el reglamento prevea que esa situación le va a cubrir hasta que se tome la decisión de si se aprueba o no se aprueba la nueva, entonces me parece que ahí, cuando sea responsabilidad de la Administración la prórroga corre, pero sí es diferente, si fuera de plazo la actuación no la presente, porque ahí hay una responsabilidad clara de quien está administrando este tuvo que hacerlo con el tiempo suficiente que está regulado entonces me parece tal vez una recomendación a la Comisión para que remita a la Comisión de Reglamentos, esa reforma o ese transitorio para que quede establecido quede cubierto tiempo y forma si estaban en una situación de tolerancia y las responsabilidades civiles corre si no fuera de convenio y esto esta situación difícil para los administradores, solamente.

Grettel Amador, bueno entonces en conclusión bueno aprobamos el convenio, sí están de acuerdo.

Johanna Oviedo, sí estoy de acuerdo.

Sixto Araya, yo estoy de acuerdo.

Grettel Amador, también bueno quedamos que se iba a hacer una nota en general a todas las organizaciones para recordarles que cuándo se va a renovar un convenio, lo deben hacer como 3 meses anteriores.

Carlos Andrés Calderón, yo lo que recomendaría, que ustedes lo valoraran para que la encargada de Instalaciones Municipales, para que ella la mande, digamos.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Grettel Amador, exactamente yo se lo estaba diciendo a doña Carmen que pedirle a Andreita que ella es la que conoce todas las asociaciones, no sería solo todos los inmuebles sino todas las asociaciones para hacerles un recordatorio de que deben estar presentarlo 3 meses antes verdad y este también una nota a la Alcaldía para ver si nos ayuda para que Ingeniería puede hacerlo también con un tiempo menos largo digamos esas revisiones que tienen que hacer porque en generalmente se dura su rato para que Ingeniería vaya a ver entonces todo es tiempo que queda este no queda cubierto el bien inmueble y replantear el reglamento lo que nos decía don Freddy de que se abarque un tiempo, cómo una medida como lo hemos hecho cautelar para que esté mientras se firma el convenio que también tengo entendido que en el departamento legal duran un ratito entonces este cubierto el inmueble y la asociación, están de acuerdo.

Johanna Oviedo, serían tres notas.

Grettel Amador, no sería que la muchacha de bienes inmuebles nos ayude con la nota de plazo recordatorio que tiene tres meses de plazo; y de lo otro sería a la alcaldía para que Ingeniería este resuelve un poco más rápido y en el reglamento.

Johanna Oviedo, entonces sería a través de nota a la Comisión de Reglamentos.

Freddy Ramos, una propuesta para la Comisión para reformar y tomar en cuenta las situaciones que se dan, que se establezca una prórroga automática, en la medida en que la Asociación presenta la solicitud en tiempo y mientras se resuelva sí se pasa el periodo de vencimiento del contrato inicial hasta que se resuelva que quede cubierto y la Administración pueda seguir bajo el mando de la Asociación correspondiente.

Carlos Andrés Calderón, sí es que me parece que por, bueno no sé mi opinión qué tema procedimental esa última parte debería de entrar vía moción sin dispensa de trámite de comisión para que la Comisión de Reglamentos evalúe específicamente esa modificación, porque el oficio no podemos hacerlo



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

digamos con una nota interna porque no hay una instrucción digamos del Concejo Municipal para trasladarlo si no de una comisión a otra; entonces me parece a mí que como para digamos eso, tal vez don Freddy que es el que tiene la edad más fresca que tal vez trabaja en una moción y tal vez la firman todos los integrantes de la comisión para que sea digamos el trámite correcto porque efectivamente hay tres oficios relacionados a ese reglamento en este momento en la Comisión de Reglamentos, si no me equivoco son tres o dos bueno Michael está también con nosotros tal vez sería importante tal vez incorporar, cuál es el artículo, cuál sería la reacción para que sea más sencillo dicho esto nada más como de la propuesta de don Fredy nada más tengo duda en ese caso que yo estoy de acuerdo con lo que usted dice la prórroga lo que me queda la duda es, qué pasa si hay otra organización solicitante, digamos cómo compiten, digamos cómo compiten esa prórrogas y aparece otra asociación a solicitar el mismo inmueble y cumple con los requisitos también y no sé ahí lo dejó como bueno igual lo podemos ver después en la comisión solo digo que a mí me genera un poco ahí como de confusión porque siento que entonces la organización va a venir a decir, ah pero yo le entregue primero ah pero yo sí cumplí los requisitos y yo no tenía que esperarme 3 meses antes para entregarlos como otra organización, entonces lo hago como por ahí porque aquí la creatividad es entonces ahí quedamos la observación.

Johanna Oviedo, bueno, yo estoy de acuerdo con las dos notas pero con respecto a la de bienes inmuebles y la Ingeniería tal vez para que ellos valoren, cómo crear una programación por qué supongo yo que bienes inmuebles ya tiene un calendario en qué fecha los convenios verdad, entonces que en esa programación pues manden los recordatorios lo que le toca a ellos verdad y que Ingeniería ya tenga como de inicio de año programada una visita al bien inmueble porque ya se saben en qué fecha se va a vencer el convenio entonces esas notas podrían ir como redactadas en ese sentido verdad que ambos departamentos realicen una calendarización o una programación tanto del recordatorio como de la visita de Ingeniería.

Carmen Martínez, en estos días atrás yo estuve revisando los convenios que se vencen este año como para ir viendo cómo está lo que se nos viene al frente, me parece que sería conveniente si doña Grettel está de acuerdo ya



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

que se le va a solicitar varias cosas a Andrea, solicitarle que nos envíe una actualización de cuándo vencen los bienes inmuebles, que nos actualicen, porque a menos de que yo tengo es del 2024 o sea, ya está aja sí ya está demasiado obsoleto entonces también solicitarle a ella que nos mande, eso actualizado, este don Carlos, don Sixto, Dani, Johanna, en tiempos atrás, por ejemplo cuando llegaban dos solicitudes por ejemplo ese esa inquietud que se tiene por ejemplo cuando llegan dos solicitudes solicitando la administración entonces lo que hacemos era el primero que llegaba con todo correctamente así correctamente a ese es el que se le daba, y en casos por ejemplo que llegaba tal vez una persona que le faltaba la cédula jurídica, todo traía menos la cédula jurídica, entonces se le da este 10 días para subsanar entonces es así como para yo necesito Seguiremos trabajando bajo esa misma, para darle también la oportunidad, por qué, porque hay personas que diay, hay lugares que no quieren la gente colaborar en administrar porque es muy engorroso, doña Gretel que ha tenido y yo que he pertenecido sabemos que son situaciones engorrosas a veces, entonces cosas como de una manera de no ponerle como muchas trabas, quedamos en darle 10 días para para subsanar.

Acuerdo:

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

Organización:	Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo
Cédula Jurídica:	3-002-084156.
Presidencia:	María José Flores Umaña.
Distrito:	Rancho Redondo.
Plano Catastrado:	1-210-3906-2019, N° de finca NO POSEE. 1-212-2744-2019, N° de finca 700923.
Bien Inmueble a Adjudicar:	Adjudicar N° Plano Catastrado 1-210-3906-2019 (Plaza Deportes/ Salón Comunal) ; finca: 700923



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

(Lote); Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno).

2. Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Rancho Redondo para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el **artículo 16° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.**
5. Sujeto a previa inspección de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
6. Se solicita la firmeza.”

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:

Enviar el siguiente oficio:

“Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Asunto: Recordatorio sobre renovación de convenios de administración de bienes municipales y solicitud de agilización de inspecciones.

Estimado señor:

En reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 24 de junio de 2026, se conocieron diversos aspectos relacionados con la administración de bienes municipales, acordándose remitir a esa Alcaldía las siguientes solicitudes:

1. Renovación de convenios de administración de bienes municipales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de Bienes Municipales, referente a los requisitos para optar por la renovación de un convenio de administración, el cual establece que las organizaciones sociales que deseen continuar con la administración de un bien deberán presentar, con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del convenio, los requisitos establecidos en el artículo 10, así como un oficio emitido por la Auditoría Interna Municipal que certifique el cumplimiento de la entrega del informe de gestión anual previsto en el artículo 16 del mismo Reglamento, para lo cual, esta Comisión solicita respetuosamente que la persona encargada del Control de Instalaciones Municipales recuerde a las organizaciones que actualmente administran bienes municipales la obligación de iniciar el trámite de renovación con la antelación establecida, en caso de que tengan interés en continuar con la administración del inmueble.

2. Inspecciones previas de bienes municipales

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento, referente a las responsabilidades de la Municipalidad respecto de los bienes inmuebles susceptibles de ser entregados en administración, específicamente el inciso a), que dispone la obligación de realizar una inspección previa del bien y levantar una bitácora detallada



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

sobre su estado e inventario de los activos municipales existentes en el inmueble, esta Comisión solicita respetuosamente instruir a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo para que dichas inspecciones se programen y ejecuten en un plazo más oportuno, con el fin de agilizar los procesos de formalización y renovación de los convenios de administración.

Agradecemos la atención que se sirva brindar a las presentes solicitudes y la colaboración de esa Administración para fortalecer la adecuada gestión de los bienes municipales puestos al servicio de las organizaciones comunales.

Sin otro particular, se suscribe atentamente.”

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



1271-2026.pdf

8. **SM-ACUERDO-1068-2026 (No. Ref. 1271-2026)**): En Sesión Ordinaria N°21-2026, Artículo III inciso 30), se conoció oficio MG AG 03041-2026 suscrito por el Alcalde Municipal.

Se dictamina junto con el oficio SM-ACUERDO-0953-2026 (No. Ref. 1175-2026).



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Intervenciones:

Grettel Amador, bueno con respecto al SM ACUERDO 1068-2026 en este mismo tema del punto cinco SM 0953 del 2026, entonces se dictamina esté de acuerdo con lo resuelto en el anterior, estamos de acuerdo.

Carmen Martínez, de acuerdo.

Sixto Araya, de acuerdo.

Johanna Oviedo, de acuerdo.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



731-2026.pdf

9. **SM-ACUERDO-1069-2026 (No. Ref. 0731-2026)**): En Sesión Ordinaria N°21-2026, Artículo III inciso 31), se conoció oficio MG AG 03054-2026 suscrito por el Alcalde Municipal.

Intervenciones:

Sixto Araya, sí, gracias sí, yo conozco el caso de ese compañero Jara, el caso de él es exactamente eso que están discutiendo ustedes, que entonces lo que está pidiendo él es que matricule otras materias a ver qué hace porque no le alcanza con él el horario del trabajo entonces, él lo que hizo fue retirar las materias, pero yo no sé si quiera que ya le habían girado dinero cómo está



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

la situación que se le hizo el enredo entonces a él le chocaba a la hora de llegar.

Grettel Amador, entonces se aprueba la modificación de las materias y que se modifique en el convenio, estamos de acuerdo.

Carmen Martínez, de acuerdo.

Johanna Oviedo, de acuerdo.

Sixto Araya, de acuerdo.

Grettel Amador, de acuerdo.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar la corrección solicitada mediante oficio MG AG 03054-2026 de la Alcaldía Municipal, relacionada con la modificación de la matrícula académica del funcionario municipal **Carlos Alberto Jara Araya**, del Departamento de Policía Municipal, ajustando las materias matriculadas y sus respectivos horarios correspondientes a la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad Central, conforme al siguiente detalle:
 - ✓ Principios del Derecho Público (día martes).
 - ✓ Derecho Penal 1 (día jueves).
 - ✓ Derecho Administrativo 1 (día viernes).
2. La presente aprobación queda sujeta a la disponibilidad de contenido presupuestario y al cumplimiento del marco de legalidad aplicable.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

3. Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.
4. Comunicar el presente acuerdo al funcionario Carlos Alberto Jara Araya.
5. Declarar el presente acuerdo como en firme.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



358-2025.pdf

10. **SM-ACUERDO-1204-2026 (No. Ref. 358-2025)**): En Sesión Ordinaria N°24-2026, celebrada el día 15 de junio del 2026, Artículo III inciso 2), se conoció oficio DH 00104-2026, suscrito por la Dirección de Desarrollo Humano. **127 recomendaciones de becas.**

Intervenciones:

Carmen Martínez, como para una observación que la próxima vez que cuando lleguen ese tipo de documentos por el PM sacarlo, y aprobarlos porque Imagínese que estas becas ya estarían 10 días de retraso, más los meses que están retrasados, entonces tal vez podamos poner y como ya somos varios que en la próxima que cuando entren el PM que por favor que si sacarlo y ver de paso eso, y aprobarlo.

Johanna Oviedo, buenas tardes, yo nada más quería comentar que por solicitud del Director de Desarrollo Humano ya se había realizado el cambio



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

en el reglamento creo que se agregó un inciso y se modificó el tema de que las personas reciben ayuda de otras instituciones, se especificó que eran solo ayudas en el ámbito educativo, eso ya se modificó, de hecho también se habló de hacer un transitorio para que eso aplicara a las becas de este año pero los Concejos de Distritos se opusieron porque ya ellos habían hecho todos los tramites, entonces otra vez retroceder la lista y los recomendados, no era lo correcto, entonces se va a aplicar hasta el otro año, y sobre lo que acaba de decir doña Carmen, pues me parece algo más ágil verdad, pero yo creo que el traslado a la Comisión de Sociales es por reglamento, pasan en muchos procesos como las Juntas de Cementerio, casi que todo el reglamento dice que tiene que llevar dictamen de la Comisión de Sociales de entonces hay que revisar el reglamento si es que indica que se tiene que trasladar acá, y si no solicitar el cambio en el reglamentos, para que haya algo específico digamos.

Freddy Ramos, buenas tardes, yo también estoy de acuerdo con la votación, también darle darles respuesta en los términos que la compañera manifestó que esa solicitud de reforma ya se hizo, entonces que quede en actas cuando se devuelva, al ente que remitió la observación o la aclaración de que ya ese punto fue reformado, en todo caso como lo hicieron por escrito, corresponde darles respuesta por escrito.

Acuerdo:

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Con fundamento en las disposiciones del Código Municipal y del Reglamento para el Otorgamiento de becas académicas del Cantón de Goicoechea; y tomando en cuenta las valoraciones, justificaciones y recomendaciones contenidas en el oficio DH-0029-2026 de la Dirección de Desarrollo Humano, se aprueban las 129 recomendaciones de becas (127 de ciudadanos del cantón y 2 correspondientes a hijos de funcionarios municipales).
2. La verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad, según el caso, del Concejo de Distrito respectivo y de la Dirección de



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Desarrollo Humano; toda la documentación citada consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este documento.

3. Se comunique este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección de Desarrollo Humano y a los Concejos de Distrito para que se realice el debido proceso de pago de la persona beneficiaria de beca.
4. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad."
5. Se tome el presente acuerdo con carácter firme."

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



2277.pdf

11. **SM-ACUERDO-1163-2026 (No. Ref. 2277-2025)**): En Sesión Ordinaria N°23-2026, celebrada el día 08 de junio de 2026, Artículo III inciso 4), se conoció nota suscrita por el señor Carlos González Madrigal.

Intervención:

Johanna Oviedo, no solo quería recordar, hace poco tuvimos una reunión con Ezequiel el señor de parques, bueno el encargado del parque y bueno él mencionaba que el contrato con la empresa que pues hace el mantenimiento de estas zonas verdes, se venció y que ahorita están en proceso de la nueva



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

licitación, entonces ya nos habían advertido de que esto iba a atrasarse un montón, entonces yo creo que tal vez esto se puede trasladar a la Administración, para que, entiendo que ese departamento aunque no tiene la capacidad de atender toda la necesidad cantonal, pero ahorita están haciendo lo posible, para que consideren pues atender esta solicitud y dentro de la programación que ya están trabajando mientras se resuelve.

Carmen Martínez, esta nota que está enviando el vecino González, es sobre el respeto eso lo tienen en administración doña Juanita, a no, gracias, es que yo así como son muchas, ya a manera mía me han llegado varias personas con molestias, yo les he dicho a esas personas es que hagan una nota se la manden a Andrea que es la encargada de bienes inmuebles y para hablar qué es lo que está pasando, porque no solo es la chapia, nosotros fuimos verdad y este sino que en verdad el lugar está completamente abandonado eso es lo que lo que dicen los vecinos, eso es lo que a mí me dijeron cuando esta nota llegó, no puede ser parte de la queja del señor que tal vez podríamos este hablar con Andrea y decirle que pongamos atención a los vecinos porque diay, ahí ellos estamos trabajando por los vecinos para que ellos estén con un parque como tiene que ser, es cierto ahorita lo de la chapias eso un equis que apareció, pero tendríamos que poner un poquito de atención, en el tema, la nota que envía el señor el descuido, cogen en administración un bien inmueble, es porque usted va a ser responsable y no solo se le quitó la oportunidad a Gerardo de poder administrarlo, tal vez él quería se le dio a doña Juanita y ver las situaciones que estamos ahora pues eso no se puede tenerlo uno a largo plazo pero sí deberíamos de poner atención en con el tema de este bien inmueble porque son varias personas que se han quejado al menos a mí en lo personal y que camina un poquito popular tampoco es que yo ando caminando por una razón pero por lo poquitico que me han dicho algunos

Grettel Amador, yo le sigo sugerir que por qué no íbamos a ver cómo están las condiciones de hecho yo les voy a sugerir que hagamos una gira en varias para ver varias situaciones que vienen aquí que lo vemos posteriormente podríamos ir a ver cómo están las condiciones, yo recuerdo que cuando se le dio a doña Juanita se le advirtió que si ella podía darle el adecuado mantenimiento ella dijo que sí en su momento, entonces yo pienso



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

que sería importante ir a ver, fuimos antes cuando se le iba a dar a ella, fuimos a ver el bien inmueble, sería importante ver ahora incluso conversar con ella a ver qué inconvenientes ha tenido ella para llegar luego a un dictamen equis o a una resolución y no sé qué les parece a ustedes.

Freddy Ramos, tal vez una cuestión de orden procesal, hay una denuncia, la Comisión tiene que tomar una determinación al respecto iniciar una investigación de oficio en razón de la denuncia planteada y dentro de la investigación pues hacer una visita al sitio para verificar e igualmente entrevistar a la Administración y en la misma dirección procesal informarle al denunciante que la Comisión toma conocimiento de la denuncia y procederá a hacer la investigación y en su momento procesal oportuno le indicará cuáles fueron los resultados de la investigación para cumplir con la petición del denunciante y cumplir con el deber de la comisión que es velar porque los bienes de bajo una administración adecuada nada más.

Carlos Andrés Calderón, yo tengo un poco más de información de esto O sea el contexto para para información de todos es que la Asociación Patriótica Específica de Purral, administraba la Casa de la Cultura que es el triángulo donde se está construyendo el Centro Cívico por la Paz, es un dictamen donde viene un convenio tripartito entre la Asociación, la Municipalidad y el Ministerio de Justicia y Paz justamente como para que ellos sí puedan volver a tener el uso de esas instalaciones creo que esa fue la razón por la que antes de tener el uso de ese inmueble pidieron lo de la plaza, esa plaza no la puede administrar cualquier asociación y ellos mismos dicen que hay una un equipo de fútbol sin fines de lucro que está ahí que posiblemente no paga, entonces yo díay me cuestiono obviamente de dónde saldrían el financiamiento para poder dar mantenimiento a una plaza que costará el doble o el triple o el cuádruple lo que pagamos tal vez en una asociación para chapear un patio o un parquecito tal vez, entonces me parece que es complicado Tal talvez ni siquiera es un tema de mala intención, si no que tal vez ni siquiera hay recursos en virtud de la de la situación, yo conozco el trabajo de doña Juana, desde hace muchos años he trabajado con ella también en otros lugares, sé que es una persona comprometida, pero entiendo qué es un tema complejo, administrar una plaza no es cualquiera digamos es



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

más a nosotros nos han pedido administrar la plaza Ana Frank que es la que está en Purral Abajo cuando no hacemos total nos están pidiendo administrar esa y yo me he puesto digamos en la asociación porque yo creo que no tenemos los instrumentos para darle mantenimiento al inmueble, hay que ser objetivo con eso, entonces me parece que tal vez inclusive si se quiere hacer una visita hablar con esa asociación que se hagan presentes, nos digan cuál es la situación que ellos viven para a partir de ahí ustedes puedan tal vez dilucidar cuál es el asunto que está sucediendo en ese lugar.

Grettel Amador, sí Carlitos esa es la idea hablar con la gente de la asociación ver qué es el problema que están teniendo y qué situaciones se están dando ahí un poco para nosotros ampliar este el conocimiento de la situación, entiendo que ese señor Carlos González es el que tiene esa Escuela de Fútbol, él que se está quejando él es el que está trabajando ahí, entonces él dice por lo que yo leí en la nota que él Le da mantenimiento, y que no es la asociación verdad aquí tenemos que ver qué intereses hay de por medio, y sí recuerdo que nosotros aquí sentados le dijimos a doña Juanita que cuando fuimos, qué si ella tenía las posibilidades sobre todo económicas para mantener la plaza y ella nos dijo que sí que ya iba a hacer actividades que iba este partidos y todo eso para poder mantenerla pero sería bueno ver, hablar con ella, ir al sitio y hablar con ella para ver tal vez qué problemáticas ella ha tenido qué situaciones se están dando, entonces no sé si les parece que podamos, nosotros en la Comisión de Sociales el año pasado, tuvimos esa práctica de ir a conocer a los bienes, hablar con las asociaciones para poder después nosotros con más claridad dictaminar no sé qué les parece a ustedes.

Sixto Araya, sí compañero bueno quería hacer un comentario, esa cancha es viejísima, allá en el Rosario eso era un basurero, y yo viví esa experiencia yo digo que pitos tocan el Comité de Deportes, yo sé que es muy difícil, porque ahí dice Freddy Ramos que alguien llegue en este momento a tratar de levantar esas instalaciones a tratar de levantar esa cancha, los camerinos del gimnasio es muy difícil porque hay que meter mucha plata, entonces difícilmente va a llegar alguien que se va a echar la bronca encima ha tenido sus episodios, ha tenido su administración, está bonita en ocasiones, pero ahora está en la calle, es cierto que cómo todo, la gente ahí cómo iniciar



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

la basura y algunos vienen a dejar la basura ahí y lástima porque la escuela está yo creo que es una escuela bastante grande, y entonces yo me inclinaría por echarle la bronca al comité de deportes en vista de que el Comité de Deportes si le gustan las instalaciones bonitas, instalaciones que dejan plata, porque cogió Ipís, entonces yo diría que lo administre el Comité de Deportes, medicina completa de deportes claro el Comité de Deporte.

Sixto Araya, del no cumplimiento del Comité de Deportes por ejemplo y hace unos días fui a una reunión, con la gente de Montesol, y esa gente de Montesol está espantada y cómo dice Grettel, me gustaría hacer una visita y nosotros esta Comisión, nos compete y ahora qué está pasando con ese salón comunal, ese salón comunal las instalaciones están votadas lo que está adentro no se está usando y nadie y nadie quiere ser responsable, una señora Lolita de ahí vamos para que vea, está desastroso eso, entonces dice nadie quiere hacerse cargo del salón, yo quiero hablar con la gente de la Trinidad para que ellos se hagan cargo para que tengan tan bonito como a buscar uno a alguien extra que venga a arreglar la casa de uno, entonces yo quería también hablar con esa muchacha de salones comunales, cómo está la situación, qué en qué está esa muchacha y ya aquí no pasa nada yo creo que tenemos responsabilidades, entonces eso es otra cosa que nosotros deberíamos de presentarlos a ver porque hay otras asociaciones o asociaciones por ejemplo los alcohólicos andan buscando un lugar por aquí, por allá, por todos lados, cuál es el salón de las Orquídeas, increíble lo que pasó, tiene una familia viviendo ahí en el salón, Ah!, no es que nosotros venimos a dejar las maletas aquí eh!, solo dejamos la ropa mientras Busca casa para alquilar entonces la tirada es que las Orquídeas, no sé, un día hablaba con ellos ahí, tan difícil es hacer una asociación, hagámosla yo les ayudó, aquí estoy esperando.

Carmen Martínez, ni tanto.

Sixto Araya, ni tanto, trescientos no creo que sean tan caro.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Carmen Martínez, porque yo hace poco hace dos años hice, una de esas, y gastamos casi trescientos mil pesos, sin poner el libro de actas, sin contar con eso.

Sixto Araya, yo hice la de Korobó y nosotros no gastamos doscientos mil colones, pero sí vale eso, hay que hacer el esfuerzo.

Sixto Araya, yo hice la de Korobó y nosotros no gastamos doscientos mil colones, pero sí vale eso, hay que hacer el esfuerzo.

Gerardo Chaves, vean salón Prusia, en Mata de Plátano, años de años de estar ahí, y no hay asociación de desarrollo, la Municipalidad tiene que tomarlo y ver qué hace, doscientos metros al sur y cuatrocientos al oeste de la Robert, salón los Cipreses, ahí está, el río lo va a hundir, difícilmente hacer una 218, mucha gente cuando viene y lo ve, responsabilidad y se quitan, por eso es que yo no estoy de acuerdo hacer convenio, que la Municipalidad hagamos un salón comunal, pum va y se lo hace, ese salón comunal que hicieron aquí abajo, ya se metieron a robar.

Carmen Martínez, sin haber firmado el convenio.

Freddy Ramos, el salón comunal de Montesol, ya que salió a colación el salón comunal de Montesol en algún momento formamos parte de lo que conocen antes como juntas progresista, que nosotros nos dimos a la tarea de hacer una asociación que se llamaba asociación Junta Progresista y Bueno a ese salón se le metieron muchos recursos tal es así que una cocina Industrial para dar clases de cocina, se hicieron curso en convenio con el INA, que se mandaba a reparar lo normal, los baños, las puertas, la electricidad normalmente, que fue lo que sucedió, que había un grupo de personas, que pasaban amenazando y en un asamblea se le dio oportunidad que ascendieran, y después que hicieron con el salón, lo dejaron botado, así de simple, doña Gretel era una que durante creo que 10 años le entregaba las llaves y venía y daba iba a revisar bueno orden sanitario, tiene los baños malos, y entonces estamos viendo si se le puede de alguna manera meter una partida para arreglar los baños y ponerlo a funcionar, y si hay en la comunidad



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

creo yo personas responsables, personas que se puedan hacer cargo pero no es un problema hoy de organización de darle de resolver el problema, eso por un lado y por el otro en torno al Comité Cantonal definitivamente es un problema serio o sea el deporte como tal es una herramienta, un mecanismo, una actividad que todos sabemos lo que eso significa para la juventud, para la población en general, para alejarlos de las drogas, para inculcar disciplina, respeto, trabajo en equipo, y todo eso, y si el legislador nacional en algún momento creó en el Código Municipal un apartado donde le asignan recursos presupuestarios fijos porcentuales al Comité Cantonal, pues estos deberían de funcionar, y si requieren más recursos pues bueno que vengan al Concejo y los pidan, pero bueno la situación en el cantón de Goicoechea ha sido de verdad crítica en ese sentido, eso es lo que tenemos hoy, hay que ir mejorando y en el caso de Purral que se tome el acuerdo para ir concluyendo de hacer investigación e informarle al denunciante que se va a proceder y que se ponga plazo para ir a hacer la investigación y ver cómo resolvemos de alguna manera esta situación que sí es apremiante.

Grettel Amador, al respecto cómo lo decía don Freddy, se le contesta a don Carlos González Madrigal, qué es la comisión va a ser la investigación a ver cómo está la situación y que sé que se le envía luego, más bien este la resolución de la Comisión, que la comisión se va a encargar de hacer la investigación de acuerdo a las denuncias que él pone.

Freddy Ramos, doña Grettel, yo recomiendo de una vez planteemos una fecha.

Grettel Amador, yo sí quiero que vayamos a otros sitios que vienen incluidos en este.

Grettel Amador, normalmente íbamos en las mañanas, 10 de la mañana como salíamos antes 10 de la mañana para que Sofía nos ayude invitar a Andrea, sí la Comisión, los Asesores y Andrea, sí don Williams y no se ha podido incorporar porque está en un tratamiento, los miércoles en la tarde, apenas termine el tratamiento se incorpora a la Comisión, son varios sitios sería a Purral cómo distrito, Bernardo Iglesias, la del Cementerio El Redentor,



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

para ver el terreno del cementerio, son tres, sitios Purral en el cementerio, polideportivo y cancha Sólo hay terrenos detrás del cementerio y la Urbanización Bernardo Iglesias.

Carmen Martínez, también invitar a Andrea.

Sixto Araya, doña Grettel, muy importante invitar a Andrea porque Andrea es la que maneja los salones comunales, maneja las llaves de los parques y uno llega dónde Andrea, ocupo la llave de tal lado, y no hay, yo en Korobó he dejado copia la llave aquí y después le pido la llave Andrea dice no está se perdió, y podemos pasar por Montesol para aprovechar la microbús, a Montesol el salón comunal de Montesol, y eso algo que dice Chaves, el salón la Minerva, y el otro de Minerva 200 al sur y 200 al oeste al final, qué está haciendo eso ahí, la Muni, ellos hicieron el inmueble y ahí está eso botado, ese salón se declaró inhabitable, sí declaró inhabitable que hay que hacer, demolerlo por está cerca del río, está ese salón sin ningún uso, entonces por ahí más o menos iba yo.

Acuerdo:

Enviar oficio a:

Señor

Carlos González Madrigal

Tel. 8347-9937

Correo electrónico: carlosgm03@hotmail.com

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

En reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 24 de junio de 2026, se conoció el oficio SM ACUERDO 1163-2026, remitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se traslada su gestión relacionada



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

con la preocupación por el estado actual de las instalaciones del Polideportivo de Purral.

Al respecto, me permito informarle que la Comisión de Asuntos Sociales acordó mantener el asunto en estudio y realizar la investigación correspondiente sobre los hechos expuestos en su denuncia, con el fin de recabar la información necesaria y contar con los elementos suficientes para su análisis.

Una vez concluido dicho proceso de investigación y emitido el criterio respectivo por parte de la Comisión, se le comunicará oportunamente la resolución o las recomendaciones que correspondan.

Agradecemos su interés y participación al poner en conocimiento de este órgano colegiado una situación de interés para la comunidad.

Sin otro particular, se suscribe atentamente.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



1460-2026.pdf

12. **SM-ACUERDO-1175-2026 (No. Ref. 1460-2026)**): En Sesión Ordinaria N°23-2026, celebrada el día 08 de junio de 2026, Artículo III inciso 16), se conoció nota suscrita por la Junta Directiva de la Asociación Moviendo Vidas. **Solicitando administrar bien inmueble (Instalaciones Deportivas de San Francisco).**

Intervenciones:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Carmen Martínez, yo estuve revisando estos documentos y en realidad como dice Andrea no sea finiquitado la firma de del documento, después ellos son una persona física, ellos no son jurídicos, ellos no es una asociación y de acuerdo al artículo 9 de los bienes inmuebles dice que no se le pueden dar los bienes inmuebles a personas físicas, no es una 218, aparte de que no traen el formulario, no trae ningún formulario, no trae absolutamente nada, y este por lo que yo Considero que no se le puede dar en la administración a ellos el bien inmueble basándonos en el artículo.

Grettel Amador, digamos no se le puede dar el bien inmueble primero porque todavía está a nombre del Comité de Deportes, el finiquito no se ha podido firmar y además la información que ellos está totalmente incompleta, sí y no cumple los requisitos del artículo 9 para para poder darles en administración, entonces sería basándose en el artículo 9 ver que todavía está hasta el 2027, pero que el finiquito no ha salido y que ellos no completaron la información, están de acuerdo con el dictamen en términos de que el finiquito no ha salido que todavía está a nombre del Comité de Deportes y que este no se cumple con los requisitos del artículo 9, y que la información está incompleta.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. **No aprobar** la solicitud presentada por la organización **Moviendo Vidas**, para asumir la administración de las instalaciones deportivas de San Francisco de Goicoechea, por cuanto el inmueble actualmente se encuentra bajo un Convenio de Administración suscrito con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, vigente hasta el **1 de agosto de 2027**, y el finiquito aprobado para dar por concluido dicho convenio aún no ha sido formalizado mediante la firma de las partes.
2. Asimismo, del análisis del expediente se determina que la solicitud presentada no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

el artículo 10 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos del Cantón de Goicoechea, por cuanto no se aportó la totalidad de la documentación y de los formularios requeridos para su valoración, consecuentemente, una vez que la situación jurídica del inmueble se encuentre debidamente definida y los interesados cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la normativa vigente, podrán presentar una nueva gestión para su análisis y valoración por parte del Concejo Municipal.

3. Se notifique a los interesados.

4. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



3358.pdf

13. **SM-ACUERDO-1177-2026 (No. Ref. 3358-2025)**): En Sesión Ordinaria N°23-2026, celebrada el día 08 de junio de 2026, Artículo III inciso 18), se conoció oficio AGYSCR-DG-0287-2026, suscrito por el señor William Núñez Alvarado, Director General Asociación de Guías y Scouts. **Solicitando en administración bien inmueble parte lateral y trasera del Cementerio de Purral.**

Intervenciones:



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Grettel Amador, al respecto bueno yo les decía yo quisiera visitar el terreno porque no entiendo yo paso por ahí y no sé dónde está, no sé por dónde se entraría a ese terreno tengo mis dudas porque es un cementerio un centro de paz, yo no me imagino los Scouts haciendo cosas como debe ser y un funeral ahí en medio, entonces tal vez yo no me ubico exactamente en el terreno entonces preferiría mejor ir porque incluso yo leía por ahí que también hay que ver el qué sé yo, la condiciones sanitarias de ese terreno, porque de ahí cómo están los drenajes el mantenimiento, todo eso, sí eso es apropiado para que estén niños ahí hasta el impacto psicológico digo yo, algunos chiquillos tal vez les dará sustillo que están detrás de un cementerio, digo yo, es una cuestión, ya cómo cultural pero sí preferiría que fuéramos para conocer, porque yo incluso ayer pasé, para verlo en la gira exactamente está incluido, para ver qué tan prudente o no sea la situación.

Carmen Martínez, también a mí me gustaría como para ser más claros y como hemos hecho, en otros casos, llamarlos a ellos por ejemplo ver las dudas que usted tiene y que nos aclaren a ver cómo está la situación te parece si ustedes estiman conveniente llamarlos a ellos audiencia para oírlos.

Grettel Amador, tal vez perdón una interrupción, yo también quería oír la posición de la gente del Cementerio me gustaría.

Sixto Araya, sí gracias, yo sí conozco esa parte y no sé hasta dónde la administración del Scout es lo que quieren es cómo limpiar esa parte y dejarla como como para que los chiquillos hagan exploraciones y cosas así, yo creo que esto deberíamos de votarlo de una vez hoy y negarles la solicitud, además eso que está diciendo doña Grettel del Cementerio dónde actividades y luego eso que dice doña Grettel que tan peligroso es la cercanía del río con esa zona verde, eso da con el río Purral, entonces esa zona, eso es una ladera, ahí no se puede hacer nada, no se puede hacer ninguna instalación lo único que puede hacer es como parque, tal vez, tal vez, considerando lo empinada que ese zona, entonces yo creo que esto deberíamos de votarlo ahora de una vez y negarlo, porque yo creo que no necesita ni siquiera ir a dar un vistazo, yo creo que ni acceso, entonces abría darle chance al cementerio y bueno traería mucha cola, entonces, mejor considerémonos.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Johanna Oviedo, bueno yo ya he recibido como varias alertas de vecinos, sobre este tema entonces también iba a proponer que sería bueno ir a conocer el lugar, entiendo lo que propone don Sixto, pero creo que es un poco peligroso pues dictaminar sin un criterio técnico o por ejemplo digamos para justificar que el terreno no es apto, podemos pedir a Ingeniería o a Catastro, que nos hagan un informe no en este lugar no se puede construir nada o hay nacientes de agua o bueno que haya un criterio técnico para poder negar la solicitud, entonces me parece perfecto hacer una visita y este validar con qué departamento o a quién le podemos pedir el criterio, que nos digan que pues que zona no es apta para tal y tal actividad o incluso desde el Plan Regulador y ahí podemos decir ah no esto es solo para cementerios porque bueno me acuerdo en Obras que había una solicitud de uso de suelo para cementerios y bueno había una conclusión de que en el cantón ya no hay terrenos con uso de suelo para cementerios, entonces bueno también quería creo que fue doña Gretel que mencionó a la Junta de Cementerio sería bueno validar con ellos por qué no renovaron la administración sí o sí lo están planteando ahorita o ya tienen proyectado renovar en la administración para ampliar el cementerio o hacer nuevas infraestructuras, bueno validar con ellos a ver qué pretenden ellos con ese terreno considerando que ya hay muy poco espacio a nivel cantonal para nuevos cementerios, eso sería, gracias.

Freddy Ramos, bueno en torno a la petición bueno siempre que hay una organización municipal pues a uno en primera instancia le parece que qué es una buena noticia, por qué, porque cuesta cómo se ha mencionado acá qué organizaciones dejan por lo que es la responsabilidad que conlleva, pero lo otro como bien se ha mencionado hay que ver la pertinencia, la oportunidad, la viabilidad de que esté bien o esas instalaciones que se ajusten a las pretensiones de quien quiera administrarlo y el motivo de por qué lo tiene que administrar me parece que lo que procede es hacer una inspección en el sitio para determinar las circunstancias que ustedes ya han mencionado y por supuesto también es importante consultar a la Junta Administradora de los Cementerios de Goicoechea, que tiene a su cargo el cementerio El Redentor, qué es Qué opinan ellos en torno a este terreno porque está a la par de donde ellos realizan sus actividades funerarios, y sería un poco extraño por un lado están los muchachos haciendo sus actividades y perspectivas y recreativas, y



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

por el otro lado este una vela porque ahí hay una capilla que funciona día y noche o en una acción de entierro o situación dónde las personas que llegan pues quieren paz, tranquilidad y otro tipo de circunstancias, me parece que lo oportuno es hacer una inspección en el sitio y consultarle a las otras partes para posteriormente tomar una decisión al respecto, nada más.

Grettel Amador, quedamos con el acuerdo 1177-2026 que vamos a ir a visitarlos, y qué vamos a consultar a la Junta Cementerio y a los del grupo de Scout para escuchar ambas partes, en diferentes días y una vez que ya tomamos la resolución entonces se le indica bueno aquí hay otro parquecito que yo creo que estamos de acuerdo en que se les puede dar en administración, cuando ya se termine la investigación se les comunica la decisión, tanto del parquecito como de la zona verde.

Grettel Amador, sería perdón tal vez le doy la palabra a don Sixto bueno estamos de acuerdo con qué se proceda de esta forma.

Carmen Martínez, estoy de acuerdo.

Johanna Oviedo, de acuerdo.

Sixto Araya, pero es que creo que estamos votando.

Carmen Martínez, ir al lugar primero y que vengan, invitar a los Scouts, y también a la Junta de Cementerio a una audiencia con nosotros.

Sixto Araya, nada más. Yo estoy de acuerdo sí.

Grettel Amador, don Sixto usted quería hacer un comentario.

Sixto Araya, yo quiero hacer un comentario de la importancia de tener asesores y gente con conocimiento y gracias a Dios tenemos a Freddy aquí, en el campo me ha tirado el comentario, qué hace don Freddy pregúntale a los Scouts qué es lo que uso le quieren dar, qué actividad, qué uso le quieren dar, porque si ellos van a tomar ese parque, ese parquecito como administración,



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

y ellos van usar llaves, entonces, solo ellos van a usarlo exclusivo para los Scouts o van a ser parte exclusivo para los demás seguir siendo de la comunidad, porque acordémonos que si ellos se les da en administración, ellos podrán durar y la comunidad no podrá usar el parque como dice don Freddy, qué uso se le da entonces.

Grettel Amador, don Sixto en el momento en que nosotros lo llamamos audiencia le hacemos esa consulta de que si bien es cierto ellos pueden utilizar el parque no quiere decir que el parque esté cerrado para la comunidad, eso le hemos hecho énfasis a muchos este asociaciones que tienen parque, que muchas veces hemos tenido que ir porque lo cierran y solo a ciertas horas lo abren y no, el parque tiene un horario y tiene que tenerlo visible y la comunidad, puedo usarlo eso no quiere decir que los Scouts no hagan sus actividades ahí.

Sixto Araya, que no va a ser exclusivo.

Grettel Amador, exactamente no va a ser un parque privado.

Carmen Martínez, en varias ocasiones a los Scouts se les ha dado parque y ellos siempre están anuentes a que eso es un bien para uso de la comunidad lo hablo en base por ejemplo en que el reciente que se acaba de firmar, en Calle Blancos que ellos cogieron la administración pero el convenio dice que tiene que estar para uso de la comunidad hay que abrirlo, y hay que cerrarlo, y ellos están encargados y ellos años atrás que ellos han tenido administración, ellos son muy respetuosos con que eso es de la comunidad.

Sixto Araya, cuál parque es.

Carmen Martínez, ese fue el parque El Progreso, ese queda del CEN CINAI, 150 metros más o menos al oeste, y ellos lo tienen muy bonito, le hicieron arreglos y todo, obviamente el Concejo de Distrito de Calle Blancos invirtió para remodelar el parque, ese es El Progreso, porque el otro es la Catalina.



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Acuerdo:

Invitar a audiencia a las siguientes personas:

Señor

Orlando Rivera, Representante

Guías y Scouts Tropa 288

Distrito de Purral

Reciban un cordial saludo.

Espero se encuentren muy bien. Por este medio, les informo que en reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales se conoció el oficio SM-ACUERDO-1177-2026 de la Secretaría, relacionada a la solicitud presentada por el Grupo Guías y Scouts Tropa 288 para la administración de un bien inmueble municipal colindante con el Cementerio El Redentor, ubicado en el distrito de Purral.

En razón de lo anterior, la Comisión acordó invitarle a una audiencia el día miércoles 01 de julio de 2026, a partir de las 4:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con el fin de conocer sus observaciones o consideraciones sobre el tema.

Agradezco confirmar su asistencia.

Sin otro particular, le deseo un excelente día.

Buen día,

Señores y señoras

Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Reciban un cordial saludo.

Espero se encuentren muy bien. Por este medio, les informo que en reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales se conoció el oficio SM-ACUERDO-1177-2026 de la Secretaría, mediante el cual se remite la solicitud presentada por el Grupo Guías y Scouts Tropa 288 para la administración de un bien inmueble municipal colindante con el Cementerio El Redentor, ubicado en el distrito de Purral.

En razón de lo anterior, la Comisión acordó invitarles a una audiencia el día miércoles 01 de julio de 2026, a partir de las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con el fin de conocer sus observaciones o consideraciones sobre el tema **(no es necesario que llegue toda la Junta de Cementerio, pueden asignar dos o tres personas)**.

Agradezco confirmar su asistencia.

Sin otro particular, les deseo un excelente día.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



1517-2026.pdf

14. **SM-ACUERDO-1229-2026 (No. Ref. 1517-2026)**): En Sesión Ordinaria N°24-2026, celebrada el día 15 de junio de 2026, Artículo III inciso



Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

27), se conoció nota suscrita por los Representantes de la Comunidad Urbanización Yglesias Rodríguez. **Solicitud de espacio para reubicación de casetilla de vigilancia comunitaria.**

Intervenciones:

Grettel Amador, yo en realidad no entiendo mucho si es que les van a quitar la casetilla, sí es que es un problema entre vecinos o hay que ir, porque, o sea, y en qué lado del parque ellos quieren ubicarlo para ver si eso es permitido o no, porque dice que se pare cualquier iniciativa de la quitar la casetilla, entonces yo creo que es mejor ir y hablar con ellos, porque no queda claro qué es el problema, no sé si es un problema entre vecinos o quién está, pidiéndoles que quiten la cajetilla de ahí a mí no me quedó claro, no sé ustedes en este caso.

Grettel Amador, bueno en el caso de la organización iglesia Rodríguez es prudente ir al lugar, por qué la nota no queda muy clara, ir y conversar con los ver cuál es la situación a su vez pedirle a Andrea que por favor nos indique quién o de quién es el parquecito quién lo tiene en administración para nosotros estar un poco claros y si ella conoce algo acerca de la situación que están viviendo sus vecinos.

Acuerdo:

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de información sobre la casetilla de vigilancia comunitaria ubicada en la Urbanización Yglesias Rodríguez

Estimado señor:

En reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, en atención al acuerdo del Concejo Municipal SM-ACUERDO-1229-2026 (No. Ref. 1517-



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

2026), relacionado a la gestión presentada por representantes de la comunidad de la Urbanización Yglesias Rodríguez referente a la solicitud de espacio para la reubicación de la casetilla de vigilancia comunitaria, esta Comisión analizó el asunto y determinó la necesidad de contar con mayores elementos técnicos antes de emitir una recomendación al Concejo Municipal.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita a la persona encargada del Control de Instalaciones Municipales que informe a esta Comisión quién o quiénes tienen a cargo la administración del parque al que hace referencia la gestión presentada. Asimismo, se solicita indicar si esa dependencia tiene conocimiento de la situación expuesta por los vecinos en relación con la casetilla de vigilancia comunitaria y, de ser así, brindar los antecedentes o información que considere pertinente.

Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y la información que se sirvan remitir, la cual será de utilidad para que esta Comisión cuente con mayores elementos de análisis y pueda emitir una recomendación debidamente fundamentada al Concejo Municipal.

Votación:

Votos positivos:

Grettel Amador Rojas
Sixto Araya Araya
Johanna Oviedo Mora
Carmen Martínez Barahona

Votos negativos:



3168.pdf

- 15. SM-ACUERDO-1269-2026 (No. Ref. 3168-2026):** En Sesión Ordinaria N°25-2026, celebrada el día 22 de junio de 2026, Artículo III inciso 14), se conoció oficio MG AG 03575-2026 suscrito por el Alcalde Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

256

Comisión de Asuntos Sociales

Acta #05-2026

Reunión Extraordinaria 24 de junio de 2026

Se conoce, se toma nota y se archiva.

Grettel Amador Rojas
Presidenta



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Asuntos Sociales

Reunión Extraordinaria

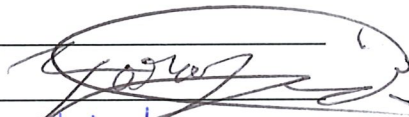
24 de junio de 2026

Hora de inicio: 5:45 p.m.

Hora final: 7:50 p.m.

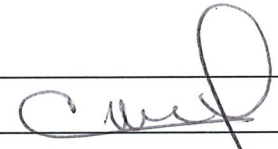
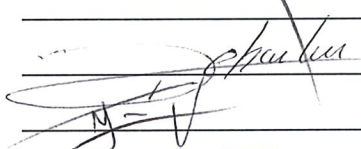
Miembros Concejo:

Grettel Amador Rojas, Presidente
Sixto Araya Araya, Vicepresidente
Johanna Oviedo Mora, Secretaria
Carmen Martínez Barahona
William Fallas Bogarín



Johanna Oviedo
Carmen M.

Asesores:

Roxana Sofía Lao Méndez
Freddy Ramos Corea
Héctor Chaves Sandoval
Gerardo Chavez Loria
José Daniel Pérez Castañeda
Lorena Miranda Carballo
Carlos Andrés Calderón Zúñiga


Entro
5:45 p.m.

Observaciones:

Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Asuntos Sociales

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Municipalidad de Goicoechea
Alcaldía

22 JUL. 2026

Recibido por: *Marlon B. G. G.*

20 de julio de 2026
COM. SOC. 14-2026

Asunto: Recordatorio sobre renovación de convenios de administración de bienes municipales y solicitud de agilización de inspecciones.

Estimado señor:

En reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el día 24 de junio de 2026, se conocieron diversos aspectos relacionados con la administración de bienes municipales, acordándose remitir a esa Alcaldía las siguientes solicitudes:

1. *Renovación de convenios de administración de bienes municipales.*

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de Bienes Municipales, referente a los requisitos para optar por la renovación de un convenio de administración, el cual establece que las organizaciones sociales que deseen continuar con la administración de un bien deberán presentar, con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del convenio, los requisitos establecidos en el artículo 10, así como un oficio emitido por la Auditoría Interna Municipal que certifique el cumplimiento de la entrega del informe de gestión anual previsto en el artículo 16 del mismo Reglamento, para lo cual, esta Comisión solicita respetuosamente que la persona encargada del Control de Instalaciones Municipales recuerde a las organizaciones que actualmente administran bienes municipales la obligación de iniciar el trámite de renovación con la antelación establecida, en caso de que tengan interés en continuar con la administración del inmueble.

2. *Inspecciones previas de bienes municipales*



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Asuntos Sociales

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento, referente a las responsabilidades de la Municipalidad respecto de los bienes inmuebles susceptibles de ser entregados en administración, específicamente el inciso a), que dispone la obligación de realizar una inspección previa del bien y levantar una bitácora detallada sobre su estado e inventario de los activos municipales existentes en el inmueble, esta Comisión solicita respetuosamente instruir a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo para que dichas inspecciones se programen y ejecuten en un plazo más oportuno, con el fin de agilizar los procesos de formalización y renovación de los convenios de administración.

Agradecemos la atención que se sirva brindar a las presentes solicitudes y la colaboración de esa Administración para fortalecer la adecuada gestión de los bienes municipales puestos al servicio de las organizaciones comunales.

Sin otro particular, se suscribe atentamente.

Atentamente,



Grettel Amador Rojas
Presidencia

SHI*14-2026.

C: Archivo.



15

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 23-06-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1269-2026

OFICIO N°3168-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Asuntos Sociales

En Sesión Ordinaria N.º 25-2026, celebrada el día 22 de junio del 2026, Artículo III inciso 14), se conoció MG AG 03575-2026 suscrito por el Alcalde Municipal.

ACUERDO N° 3.14

Trasladar dicho oficio a esta comisión para conocimiento.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



GCM**

C Auditoría Municipal
Archivo

Sofía H.
8:58am
23-06-26



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619
Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-03575-2026

22 JUN 2026
Sesión Ora No. 25-2026
Sesión Extr No.:
Artículo: III-14)
Goicoechea, 16 de junio del 2026

**Señores
Miembros del Concejo Municipal**

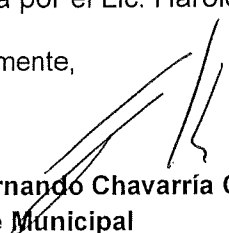
Contestación oficio SM ACUERDO 2943-2025.

En atención a oficio SM ACUERDO 2943-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°47-2025, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, Artículo VIII.VI., donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N°078-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación:

"Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble
Organización: Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Cédula Jurídica: 3-007-045337
Presidencia: Minor Javier Sandoval Loria
Distrito Calle Blancos
Plano Catastrado: 1-18055-1973, N° de finca 206219
Bien Inmueble a Adjudicar: Adjudicar finca: 206219 (Parque); Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno)

Dado lo anterior remito nota MG-AG-DJ-321-2025, recibida el 09 de diciembre de 2025, suscrita por el Lic. Harold Muñoz Peña, Encargado de Proceso Jurídico.

Cordialmente,


**Lic. Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal**



Cc Concejo Municipal
Vicealcaldía Municipal
Interesados presidencia@siemprelistos.org
Archivo

KMC
MUNI GOICO AM3:52/17/JUN'26
SECRETARIA



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 007-2026
ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA

1

Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**, con cédula jurídica 3-014-042051, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por **FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**, mayor, casado, vecino de Mata de Plátano, Goicoechea, con cédula de identidad uno-mil trescientos quince- cero setecientos cuarenta y nueve, en mí condición de Alcalde Municipal de Goicoechea, en mí condición de Alcalde Municipal de Goicoechea, ostentando la representación legal, como lo demuestro con certificación de mi nombramiento que adjunto; en adelante la Municipalidad; y la **ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA**, con cédula jurídica 3-007-045337, en adelante "la Asociación", representada por **MINOR JAVIER SANDOVAL LORÍA**, con cédula de identidad 1-07220724, quien es su Presidente y le corresponde la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado General y **WARNER ALONSO VINDAS HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad 1-0875-0005, quien es su Vicepresidente; convenimos en celebrar el siguiente Convenio de Administración denominado **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 007-2026 ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Según consta en Formulario de Solicitud para Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, del Departamento de Censo y Catastro, informa con relación que los bienes entregados en administración, que se encuentra inscrito en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, al partido de San José, con matrícula de folio real **206219**, situado en el Distrito Tercero, Calle Blancos, Cantón Octavo Goicoechea, su naturaleza es Destinado a Calle y Parques, linda al norte con Ramón Jara Ugalde y otros, al sur con Calle Pública, al este con Calle Pública, y al oeste con Simón Faingewicht Alonso Quirós otro; mide Ocho Mil Seiscientos Cuarenta metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados; cuenta con plano catastrado 1-18055-1973, y cuenta con un parque que es el bien entregado en administración.

SEGUNDA: Que dichos bienes la Municipalidad los da en Administración a la Asociación, quien deberá brindarle el mantenimiento necesario y cancelar puntualmente el consumo por los servicios públicos que posee, esto con los recursos que genere dicho bien y utilizando el mismo para el disfrute de la comunidad.

TERCERA: El plazo de administración es de 3 años contados a partir de la firma de este convenio, esto de conformidad con el artículo 34º del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, aprobado para estos efectos por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 33-2022, celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII.XV. En caso de renuncia antes del plazo otorgado, deberá la



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

organización adjudicataria comunicar formalmente con un mes de anticipación al Concejo Municipal y a la Administración Superior, esto según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2023, celebrada el 03 de abril de 2023 de la Comisión de Asuntos Sociales.

CUARTA: Que la Asociación, no podrá realizar ningún tipo de construcción, sino cuenta previamente con la autorización del Alcalde Municipal, y las obras que ahí se realicen serán supervisadas por esta Municipalidad a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

QUINTA: Que la Asociación se compromete a que dichas instalaciones son para el uso de la comunidad en la forma más amplia y sin restricciones, para lo cual cuentan con un Reglamento de uso, calendarizando sus actividades y evitando que se mantengan cerradas estas instalaciones.

SEXTA: Que la Municipalidad en coordinación con la Asociación, puede llevar a cabo actividades conjuntas en estas instalaciones, previa calendarización de las mismas.

SETIMA: Que la Asociación presentó proyecto a esta Municipalidad, en el cual indica que brindará el mantenimiento necesario de los bienes entregados en administración y en resumen desarrollará actividades para el goce y disfrute de la comunidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 18° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.

OCTAVA: Que la Municipalidad se compromete a respetar en todo el presente convenio y plazo fijado.

NOVENA: Que en caso de que la Asociación incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el mismo será suspendido de inmediato.

DÉCIMA: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 47-2025, artículo VIII.VI, celebrada el 24 de noviembre de 2025, por unanimidad y en acuerdo firme autorizó al Alcalde Municipal para firmar el presente Convenio de Administración con esta Asociación.

DÉCIMO PRIMERA: La Asociación deberá rendir anualmente, precisamente la última semana de enero, informes contables y de administración sobre su gestión, del 1° de enero al 31 de diciembre, que incluya el pago por servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal, a más tardar el 31 de enero de cada período. Dicha Auditoría rendirá el dictamen correspondiente al Concejo y a la Alcaldía. El incumplimiento injustificado será causal de rescisión del convenio de administración, salvo causas de fuerza mayor o de emergencia debidamente justificadas por escrito ante la Auditoría. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Administración, Uso y



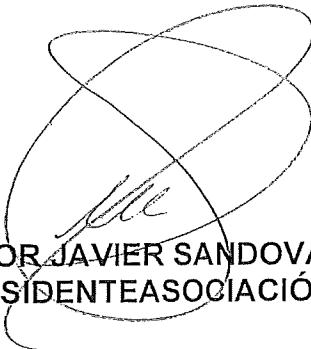
Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.

DÉCIMO SEGUNDA: La Municipalidad al otorgar el uso de estos bienes municipales, se exonera absolutamente de todo tipo de responsabilidades ante cualquier daño o perjuicio que pueda sufrirse con motivo de su uso.

3

En fe de lo cual firmamos en Guadalupe, el día trece de junio de dos mil veintiséis. Es todo.



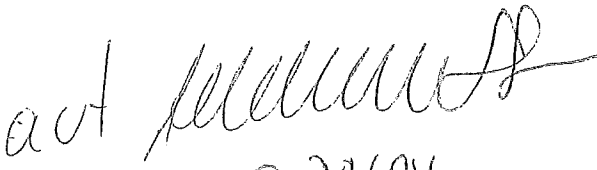
MINOR JAVIER SANDOVAL LORÍA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN



WARNER ALONSO VINDAS
HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN



FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL



C. 29604



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6650 / 2527-6646

Correo: mario.rojas@munigoicoechea.go.cr

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, OPERACIONES Y URBANISMO
MG-AG-DI-0952-2026

Andie

Guadalupe, 13 de abril de 2026

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

15 ABR 2026

Thamara 11:04

Estimado alcalde:

Esta Dirección, de acuerdo con lo indicado en el Oficio MG-AG-07590-2025, en donde traslada el SM ACUERDO 02943-2025, y en este, se solicita la previa inspección por parte de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, a la finca N° 206219, con Plano Catastro N° SJ-18055-1973 (ver fig.1); ubicada en el Distrito de Calle Blancos (ver fig.2); con el fin de entregar la administración del inmueble, a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

Le informo que, se ha realizado la respectiva inspección al sitio dando como resultado el siguiente informe técnico:

1. Identificación del inmueble

La finca N° 206219 corresponde a un terreno con una extensión de 2.209 m², destinado al uso recreativo como parque público. El inmueble cuenta con cerramiento perimetral mediante malla tipo ciclón, lo que permite control y delimitación del espacio. (Ver figs. 3 y 4)

2. Distribución y uso del espacio

El parque se encuentra organizado en tres secciones funcionales claramente definidas:

- Área de juegos infantiles (Ver figs. 5 y 6)



- Área de acondicionamiento físico al aire libre (Ver figs. 7 y 8)
- Área de gimnasio

3. Evaluación por componentes

3.1 Área de juegos infantiles

Esta sección dispone de equipamiento recreativo compuesto por pasamanos, estructuras para escalar y hamacas, fabricados principalmente en metal y plástico. Se determina que dichos elementos presentan muy buenas condiciones de conservación, sin evidenciar deterioros significativos, manteniendo condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad.

3.2 Área de acondicionamiento físico

Se identifican seis (6) máquinas para ejercicio y una estructura destinada a la práctica de calistenia, todas de fabricación metálica. El equipamiento se encuentra en muy buen estado de conservación, con adecuado mantenimiento y sin signos relevantes de corrosión o daño estructural.

3.3 Área de gimnasio

El gimnasio corresponde a una estructura metálica techada, la cual presenta signos de antigüedad acordes a su vida útil, sin embargo, se encuentra en buen estado de conservación, evidenciando mantenimiento reciente mediante aplicación de pintura.

El área cuenta con una losa de concreto, la cual presenta deterioro superficial asociado al paso del tiempo, sin que se evidencien, a simple vista, fallas estructurales críticas.

Adicionalmente, en esta sección se ubican:

- Dos (2) miniporterías para la práctica de fútbol.
- Dos (2) estructuras metálicas con aros para la práctica de baloncesto.

Estos elementos se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento.



4. Mobiliario urbano y obras complementarias (Ver fig. 9)

A lo largo del parque se identifican los siguientes elementos:

- Ocho (8) mesas tipo picnic de concreto (tipo romana), las cuales presentan características de antigüedad, pero se encuentran bien conservadas y con mantenimiento reciente (pintura).
- Dos (2) mesas metálicas para la práctica de ajedrez, en buen estado.
- Senderos peatonales en concreto, funcionales y en condiciones adecuadas de uso.
- Áreas verdes con césped debidamente recortado.
- Presencia de arbolado que contribuye a la calidad ambiental del espacio.
- Murales perimetrales en muy buenas condiciones, aportando valor estético al entorno.

5. Conclusión técnica

El parque correspondiente a la finca N° 206219 presenta una adecuada distribución funcional, con infraestructura y equipamiento orientados a la recreación y actividad física.

En términos generales, se determina que el inmueble y sus componentes se encuentran en buen estado de conservación, con mantenimiento evidente en la mayoría de sus elementos. Si bien existen manifestaciones normales de desgaste en algunos componentes (principalmente en la losa de concreto del gimnasio), estas corresponden al envejecimiento natural y no comprometen de forma significativa la operatividad del espacio.

Se concluye que el parque es apto para su uso recreativo, recomendándose continuar con labores periódicas de mantenimiento preventivo, especialmente en superficies de concreto y estructuras metálicas, con el fin de prolongar su vida útil.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

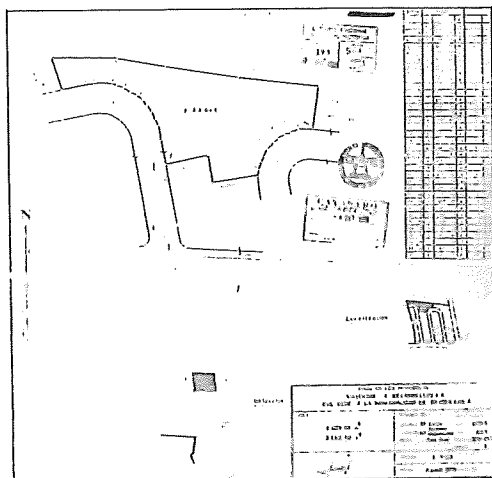


Fig. N°1

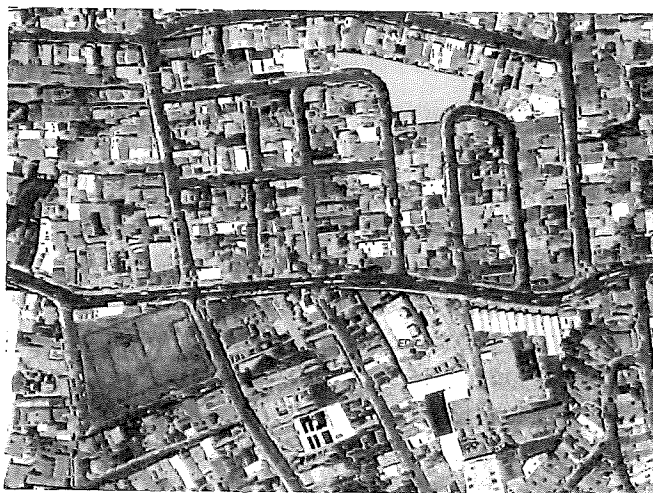


Fig. N°2

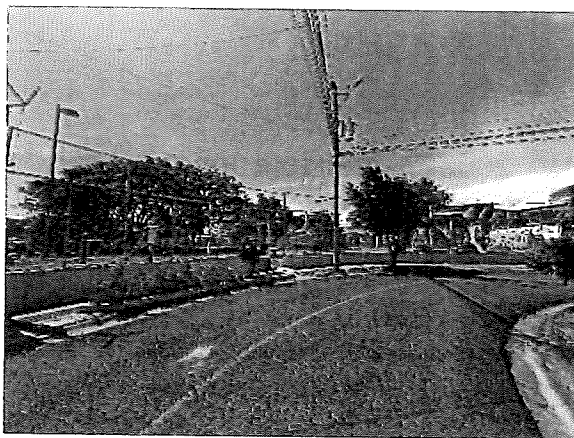


Fig. N°3

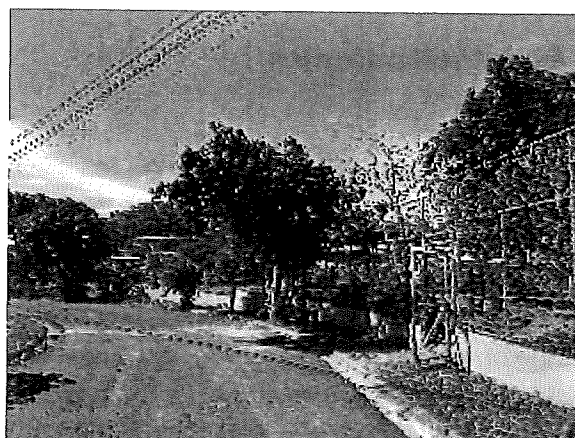


Fig. N°4

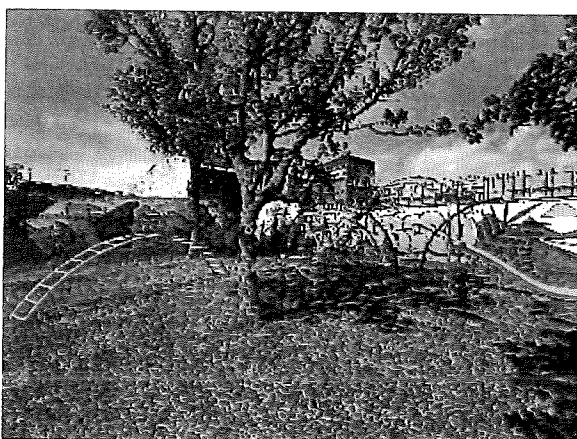


Fig. N°5

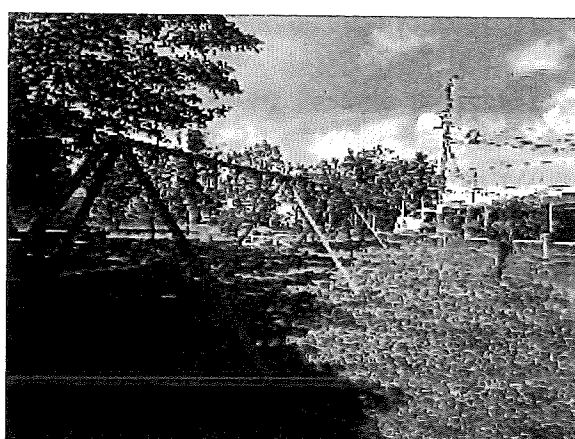


Fig. N°6



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fig. N°7

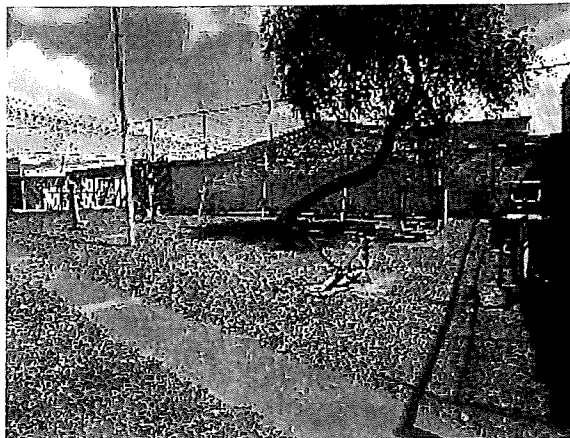


Fig. N°8



Fig. N°9

Sin ningún otro particular, me suscribo,
Atentamente



Ing. Mario Iván Rojas Sánchez
Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo

LDVC/MG-AG-DI-0952-2026.
ARCHIVO